

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Rectora

1.1.1 Resolución Rectoral de 18 de enero de 2021 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 15 de diciembre de 2020 en cuanto a la realización de los exámenes oficiales de la Convocatoria Ordinaria I y defensas de TFG, TFM y Tesis Doctorales del curso 2020-2021 (Resolución Rectoral de 18 de enero de 2021) ... [p. 1](#)

1.3 Consejo de Gobierno

1.3.1 Modificación parcial del reglamento de régimen interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva de fecha 14 de mayo de 2002 (aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021) ... [p. 3](#)

1.3.2 Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021) ... [p. 9](#)

1.3.3 Reglamento de régimen interno del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos (aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021) ... [p. 12](#)

1.3.4 IV Plan de Internacionalización 2021 (aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021) ... [p. 20](#)

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 Nombramientos y ceses

2.1.1 Relación de ceses de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021) ... [p. 39](#)

2.1.2 Relación de nombramientos de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021) ... [p. 40](#)

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.3 Consejo de Gobierno

3.3.1 Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador (aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2021) ... [p. 41](#)

3.3.2 Modificación del Calendario Académico del Curso 2020/2021 con motivo de las nuevas medidas aprobadas en relación con la situación de pandemia provocada por la COVID-19 (aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2021) ... [p. 41](#)

3.3.3 Concesión de Medallas de la Universidad de Huelva (informadas en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021) ... [p. 42](#)

3.3.4 Relación de convenios que suscribe la Universidad de Huelva (informados en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021) ... [p. 42](#)

3.3.5 Relación de contratos de investigación al amparo de los arts. 68 y 83 que suscribe la Universidad de Huelva (informados en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021) ... [p. 43](#)

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Rectora

1.1.1 Resolución Rectoral de 18 de enero de 2021 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 15 de diciembre de 2020 en cuanto a la realización de los exámenes oficiales de la Convocatoria Ordinaria I y defensas de TFG, TFM y Tesis Doctorales del curso 2020-2021 (Resolución Rectoral de 18 de enero de 2021)

ANTECEDENTES:

Con fecha de 8 de noviembre de 2020 publicó el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2; y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ambas disposiciones afectaban y siguen afectando directamente a la actividad universitaria, en tanto en cuanto se ordenó la docencia teórica de las Universidades a modalidad *on line*, a fin de contribuir a la limitación de contagios en nuestra Comunidad.

Con fecha de 8 de enero de 2021, se publicó nuevo Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, contemplando limitaciones de movilidad entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el resto de las Comunidades Autónomas, y la Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en relación a los horarios de actividades y servicios y la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Orden de 8 de enero de 2021 otorga nueva redacción del artículo 6.1 de la Orden de noviembre citada, disponiendo, además del mantenimiento de la impartición de las clases teóricas *on line*, la posibilidad de mantener la presencialidad para las prácticas experimentales, rotatorias, Practicum, o actividades similares,

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

incluidas las de investigación, y añade que “las pruebas de evaluación se podrán realizar de manera presencial si así lo consideran las Universidades”.

En este contexto, el Rectorado mantuvo la vigencia plena de la Resolución de 15 de diciembre de 2020. Sin embargo, ante el empeoramiento considerable de la situación sanitaria, se ha aprobado un nuevo Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 enero, en cuya virtud “se limita la movilidad entre todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se restringe la entrada y salida de los municipios que superen los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días”, y en particular los enumerados en el Anexo del Decreto (Disposición adicional única), lo cual incluye un total de 16 municipios de la provincia de Huelva. Además, se contempla que se efectúen modificaciones y actualizaciones de este Anexo en los territorios en los que se produzca un agravamiento de los casos de Incidencia Acumulada, generando una situación de indefinición con clara repercusión sobre la actividad académica de las Universidades andaluzas.

Además, la Resolución de 15 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponde por razón de la salud pública para la contención del COVID-19, ha elevado, para el período comprendido entre el 17 de enero y el 1 de febrero de 2021, el nivel de alerta sanitaria a 4, que representa el máximo de los niveles existentes, asignando el grado 2 a numerosos municipios de la provincia, lo que implica una situación de alerta sanitaria considerable y agravada respecto de las medidas tomadas con fecha de 8 de enero de 2021.

Por efecto de lo anterior, con fecha de 16 de enero de 2021, los Rectores y Rectoras de las Universidades andaluzas han acordado “valorar la adopción de posibles medidas que permitan reducir la mencionada movilidad, incluyendo, entre ellas, la adaptación de los calendarios académicos y el aumento de las actividades *on line*, sean las docentes o las de evaluación”, teniendo en cuenta que el estudiantado universitario está sujeto a un importante factor de desplazamiento entre áreas geográficas muy heterogéneas, sometidas a veces a severas restricciones de movilidad, y en aras de contribuir de la mejor manera posible a la reducción de la expansión del contagio.

En este marco, y de acuerdo con la Disposición Adicional Única de la Instrucción del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020 para la adaptación de la Enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas del COVID-19 durante el curso académico 2020-2021, se impone la revisión de los siguientes apartados de la Resolución Rectoral de 9 de noviembre de 2020 por la que se adapta la actividad universitaria a las exigencias de la normativa autonómica ante la situación epidemiológica derivada del COVID-19, en la redacción dada por la Resolución Rectoral de 15 de diciembre de 2020, a fin de favorecer la evaluación *on line* en la Convocatoria Ordinaria I del curso 2020-2021, en consonancia con la nueva ordenación autonómica derivada

del agravamiento de la situación sanitaria en la Comunidad Autónoma y, de forma particular, en la provincia de Huelva.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el serio agravamiento de la situación sanitaria, en virtud de las competencias derivadas del art. 31.s) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, RESUELVO:

1. Mantener la vigencia de la Resolución Rectoral de 9 de noviembre de 2020 por la que se adapta la actividad universitaria a las exigencias de la normativa autonómica ante la situación epidemiológica derivada del COVID-19, y, por tanto, dar continuidad al escenario A de docencia y evaluación, con las modificaciones operadas por la Resolución Rectoral de 15 de diciembre, con la excepción de los apartados que se señalan a continuación, que quedan redactados del siguiente modo:

Apartado 5: Los exámenes oficiales del primer cuatrimestre se desarrollarán en formato *on line*. Excepcionalmente, será posible la realización de los mismos en formato presencial, siempre y cuando se trate de Asignaturas que hayan venido impartándose de forma presencial y sea imprescindible para su desarrollo este formato. En estos últimos casos excepcionales, se respetarán en todo momento las medidas de prevención sanitaria contempladas en el Plan de Actuación frente al COVID-19 de la Universidad y las incluidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 12 de enero de 2021.

Los Centros deberán comunicar al Vicerrectorado de Informática, Comunicaciones e Infraestructuras el formato en el que se desarrollarán los exámenes oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior en el plazo máximo de dos días desde la aprobación y publicación de esta Resolución.

Los Centros garantizarán la información a los estudiantes respecto de los cambios que se autoricen en la realización de las pruebas.

Apartado 6: Los actos académicos de defensas de TFG y TFM y Tesis Doctorales, se realizarán en formato *on line*.

2. Instar la modificación del calendario académico, para adaptación del mismo a las nuevas circunstancias y promover su aprobación por Consejo de Gobierno extraordinario.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, una vez se publique en el sitio Web de la Secretaría General.

Huelva, 18 de enero de 2021

La Rectora
María Antonia Peña Guerrero

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

1.3 Consejo de Gobierno

1.3.1 Modificación parcial del reglamento de régimen interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva de fecha 14 de mayo de 2002 (aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021)

Los Estatutos de la Universidad de Huelva fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 232/2011, de 12 de julio, por el que, con la finalidad de adaptación íntegra de los mismos a la modificación de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se derogaron los Estatutos aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre.

Siguiendo el procedimiento de revisión estatutaria previsto en los citados Estatutos, el Claustro de dicha Universidad, en sesión celebrada el 23 de enero de 2017, aprobó la reforma parcial de los mismos motivada en la necesaria adaptación tras la aprobación del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades mediante Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; la aprobación del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario; así como la necesidad de adecuar los Estatutos a un lenguaje no sexista.

En su virtud, se aprobó el Decreto 35/2018, de 6 de febrero, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio. Se han producido, por tanto, en este tiempo, numerosas reformas en la legislación universitaria que, finalmente, han afectado a aspectos concretos de la composición y/o funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva.

En este sentido, con fecha 14 de mayo de 2002 se aprobó por Consejo de Gobierno el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, que ya estableció su carácter provisional hasta la elaboración de los nuevos Estatutos, que determinarían el régimen de actuación, organización, funciones y competencias del mismo. En consecuencia, se hace preciso su adaptación a los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 232/2011, de 12 de julio, así como a la modificación a los mismos, realizada por el Decreto 35/2018, de 6 de febrero.

Junto a ello, dentro del marco general normativo de competencia Estatal, se aprobó la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya incidencia en el funcionamiento de los órganos colegiados, con carácter general, y a los de la Universidad de Huelva, de forma particular, resulta innegable y de obligado cumplimiento, sin perjuicio de la existencia de normativa propia que regule su funcionamiento, en la medida que no contravenga la normativa estatal vigente.

Título primero
Disposiciones generales

Capítulo primero
De la composición del consejo de gobierno

Artículo 2: composición

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 de la L.O.U y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, el Consejo de Gobierno está compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General, el o la Gerente, y por un máximo de 50 miembros; quince de ellos designados por el Rector o Rectora, entre los que se incluirán los Vicerrectores o Vicerrectoras y, con carácter electivo, los siguientes:
 - Once Claustrales, miembros del Profesorado Doctor con vinculación permanente, elegidos por los propios miembros del Claustro del Sector correspondiente.
 - Un claustral, miembro del Profesorado no Doctor con vinculación permanente, elegido por los propios miembros del Claustro del sector correspondiente.
 - Un claustral, miembro del Profesorado perteneciente al resto del Personal Docente e Investigador, elegido por los propios miembros del Claustro del sector correspondiente.
 - Cinco claustrales, estudiantes elegidos por los propios miembros del Claustro del sector correspondiente.
 - Dos claustrales, miembros del Personal de Administración y Servicios, elegidos por los propios miembros del Claustro del sector correspondiente.
 - Nueve Decanos/as y Directores/as de Centros, elegidos entre ellos.
 - Seis Directores o Directoras de Departamentos, elegidos entre ellos.
- Formarán parte, además, del Consejo de Gobierno, tres miembros del Consejo Social, no pertenecientes a la comunidad universitaria y elegidos por el propio Consejo Social.
- El Titular de la Defensoría Universitaria podrá asistir de forma permanente al Consejo de Gobierno con voz, pero sin voto.

Capítulo segundo
De los miembros del consejo de gobierno

Artículo 3: adquisición de la condición de miembro

Se adquiere la condición de miembro del Consejo de Gobierno bien por ser titular de los cargos que confieren la cualidad de miembro nato, bien por ser designado o elegido de acuerdo con el artículo 2. Los representantes de los sectores relacionados en las letras a), b), c), d), e), f) y h) serán elegidos conforme al procedimiento siguiente:

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

- a) elegido el Claustro Universitario, el Rector o Rectora, en el mes siguiente y a través del Secretario o Secretaria General, procederá a convocar las oportunas sesiones electorales
- b) dichas sesiones serán presididas por el miembro del cuerpo electoral de mayor categoría, antigüedad y edad, actuando como Secretario/a el de menor
- c) en las citadas sesiones se desarrollarán todos los trámites (presentación de candidaturas, proclamación de éstas, votación, escrutinio y declaración de las personas electas)
- d) el Secretario/a levantará el acta correspondiente que cuidará remitir, junto con la restante documentación (censo y papeletas), a Secretaría General
- e) el Rector o Rectora comunicará el resultado de los procesos electorales para su conocimiento y a los efectos de la incorporación de las personas elegidas
- f) el voto será personal, directo y secreto, no admitiéndose el voto adelantado ni el voto delegado
- g) serán elegidos los candidatos/as que obtengan mayor número de votos; en caso de empates, se resolverá mediante nueva votación y escrutinio respecto a los empatados; y, de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo
- h) cuando una misma persona pertenezca a varios colegios electorales, sólo podrá ejercer el derecho de sufragio pasivo en el sector por el que haya accedido al Claustro universitario.

Artículo 5: Reposición de vacantes

1. En los supuestos en que se produzcan vacantes en el Consejo de Gobierno, éstas serán cubiertas de la siguiente forma:
 - a) Tratándose de miembros natos, mediante sustitución directa por quien venga a ocupar el cargo;
 - b) Tratándose de vocales electos, mediante nueva elección parcial.
2. Los miembros del Consejo de Gobierno que hayan causado baja en el mismo por alguna de las causas relacionadas en las letras c), d), e), f) y g) del artículo anterior, habrán de continuar en el ejercicio de sus funciones, siempre que la ley lo permita, hasta que se opere, mediante el nombramiento del correspondiente sustituto, la reposición de la vacante.
3. Si por alguna razón de carácter excepcional fuese preciso nombrar sustitutos/as provisionales de los miembros que hayan causado baja, aquéllos serán convocados a las sesiones, en calidad de asistentes, con voz, pero sin voto.

Artículo 9: Intervención de personas que carezcan de la condición de miembros

1. El Consejo de Gobierno podrá solicitar al Rector o Rectora la asistencia y/o participación eventual en sus sesiones atendiendo a la naturaleza de los asuntos que se hayan de tratar, con voz, pero sin voto, de personas distintas de quienes lo componen.
2. La solicitud también podrá ser formulada por cualquier miembro del Consejo de Gobierno o por la propia persona interesada mediante escrito depositado en el Registro General de la Universidad, especificando en el mismo si tiene voluntad de tomar la palabra y, en caso afirmativo, el punto del orden del día en el que desea hacerlo.
3. A la vista de la solicitud, el Rector o Rectora concederá o denegará la autorización, que será comunicada por escrito a la persona solicitante.
4. En cualquier momento el Rector o Rectora podrá revocar la autorización concedida, comunicándolo igualmente a la persona interesada.
5. La asistencia a los Consejos de Gobierno se hará en condición de oyente, sin que comporte el derecho de expresar opiniones, salvo que se haya solicitado el ejercicio de este último derecho conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo. Cuando se haya reconocido formalmente este derecho sólo podrá ejercerse en aquellos puntos del orden del día para los que se cuente con autorización expresa.

Capítulo tercero

De los órganos del consejo de gobierno

Artículo 12: Creación de comisiones

1. El Consejo de Gobierno podrá crear las comisiones que estime convenientes para asistirle en sus funciones.
2. Sin perjuicio de las que puedan crearse en virtud de acuerdos específicos, se establecen conforme a lo establecido en el artículo 22 de los vigentes Estatutos, al menos, las siguientes:
 - a) La Comisión de Docencia
 - b) La Comisión de Investigación
 - c) La Comisión de Ordenación Académica
 - d) La Comisión de Estudiantes
 - e) La Comisión de Postgrado
 - f) La Comisión de Extensión Universitaria
 - g) La Comisión de Asuntos Económicos
 - h) La Comisión de Relaciones Internacionales
 - i) La Comisión para la Calidad
 - j) La Comisión Permanente
3. Las restantes comisiones o Consejos existentes en el organigrama de la Universidad no se consideran dependientes del Consejo de Gobierno. En particular, no ostentan el carácter de comisiones del Consejo de Gobierno las siguientes:

- a) Comisión General de Seguimiento de Implantación de Planes de Estudio
- b) Comisión de Títulos Propios
- c) Comisión Técnica de los Servicios Centrales de I+D
- d) Comisión General de Bibliotecas
- e) Consejo Editorial

Estatutos, actúa como secretario/a el Director/a de Calidad.

Artículo 13: Composición de las comisiones del consejo de gobierno

1. Salvo en los casos expresamente regulados de otro modo en los Estatutos de la Universidad o en la normativa general universitaria que resulte de aplicación, las comisiones del Consejo de Gobierno estarán compuestas por nueve miembros, designados del siguiente modo:

- a) Dos miembros designados por el Rector o Rectora, entre ellos, el Vicerrector/a competente por razón de la materia, quien presidirá la comisión. Cuando existan dos vicerrectores/as competentes en las materias atribuidas a una misma comisión cualquiera de ellos podrá presidir sus reuniones
 - b) Un miembro designado por el Consejo de Gobierno a propuesta de los representantes en él de decanos/as y directores/as de centro
 - c) Un miembro designado por el Consejo de Gobierno a propuesta de los representantes en él de los directores/as de departamento
 - d) Un profesor/a con vinculación permanente, designado por el Consejo de Gobierno a propuesta de los representantes en él de los miembros del sector
 - e) Un profesor/a sin vinculación permanente, designado por el Consejo de Gobierno a propuesta de los representantes en él de los miembros del sector
 - f) Un estudiante, designado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad
 - g) Un miembro designado por el Consejo de Gobierno a propuesta de los representantes en él del personal de administración y servicios
 - h) Un miembro designado por el Consejo de Gobierno a propuesta de los representantes del Consejo Social en él no pertenecientes a la comunidad universitaria.
2. No obstante lo anterior, en todas las comisiones del Consejo de Gobierno actuará como Secretario/a el miembro del personal de administración y servicios de mayor empleo y antigüedad en el ámbito competencial de la comisión, quien asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto. Se exceptúan de lo dispuesto en este apartado la Comisión Permanente, en la que actúa como secretario/a el Secretario/a General, y la Comisión para la Calidad, en la que, de acuerdo con el art. 225.2

3. La Comisión de Docencia, estará compuesta por el Vicerrector/a de Estudiantes, un profesor/a con vinculación permanente designado por el Consejo de Gobierno a propuesta de los representantes en él de los miembros del sector, un profesor/a sin vinculación permanente designado por el Consejo de Gobierno a propuesta de los representantes en él de los miembros del sector y tres estudiantes designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del CARUH.

4. La Comisión de Investigación estará compuesta por diez profesores/as, conforme a lo previsto en el artículo 65, apartado segundo, de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

5. La Comisión de Relaciones Internacionales, estará compuesta por los siguientes miembros:

- a. El Vicerrector/a responsable de la internacionalización, que actuará como Presidente/a
- b. El Director o Directora responsable de asuntos internacionales
- c. El Director o Directora responsable de Cooperación internacional
- d. El Vicedecano/a o Subdirector/a responsable de internacionalización de cada Centro, o, en su defecto un miembro elegido por y entre los integrantes de la Subcomisión de Relaciones Exteriores del respectivo Centro, si dicha Comisión estuviera constituida
- e. Dos profesores/as con vinculación permanente, de reconocido prestigio en materia internacional, que serán designados por el Rector o Rectora
- f. Un miembro del Personal de Administración y Servicios, que desarrolle tareas administrativas en relación con la internacionalización, que será designado por el Rector o Rectora
- g. Dos estudiantes, preferentemente que hayan realizado alguna movilidad internacional o colaborado en actividades de internacionalización, dentro de un programa auspiciado por la Universidad de Huelva. Será elegido por los representantes de su sector en el Consejo de Gobierno entre los mismos

6. La Comisión de Posgrado estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de estudios de Posgrado
- b) El Director o Directora con competencias en materia de estudios de Posgrado

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

- c) Un representante de los Directores/as de los Másteres oficiales en vigor, elegido por y entre los miembros de este colectivo
- d) Un representante de los Directores/as de los Másteres propios en vigor, elegido por y entre los miembros de este colectivo
- e) Un representante de los Directores/as de Departamento, elegido por y entre los miembros de este colectivo
- f) Un representante de los Decanos/as y Director/a de Centros, elegido por y entre los miembros de este colectivo
- g) Un representante del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva
- h) Un representante de cada Facultad o Centro, elegido/a por su respectiva Junta de Facultad o Centro entre sus miembros
- i) Un representante del Consejo Social.

Todos los miembros –salvo los señalados en el apartado i)– deberán ser profesores doctores con vinculación permanente y estar en posesión de al menos un sexenio de investigación de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, y/o ser o haber sido investigador/a principal de un proyecto de investigación concedido mediante convocatoria pública competitiva.

7. La Comisión Permanente funcionará conforme a la composición y al régimen general de las comisiones de Consejo de Gobierno, con la salvedad de que estará compuesta por el Rector o Rectora, o Vicerrector o Vicerrectora en quien delegue, el o la Gerente y el Secretario General o Secretaria General, actuando este último con voz, pero sin voto.

Artículo 14: Funciones de las comisiones

1. Las comisiones asumirán la función de informar sin carácter vinculante los asuntos que deban tratarse en el Consejo de Gobierno en las materias propias de su respectiva área de actividad. Se exceptúa el caso de la Comisión Permanente, que tendrá las funciones ejecutivas que expresamente le atribuye el Consejo de Gobierno, previo acuerdo específico adoptado al respecto, actuando en tal caso como comisión delegada del Consejo de Gobierno.
2. Cuando un asunto corresponda a un Vicerrectorado competente para presidir dos o más comisiones, el Consejo de Gobierno determinará cuál o cuáles de ellas abordarán el tratamiento del asunto, pudiendo aprobar un acuerdo específico de atribución de competencias.
3. Las comisiones podrán asumir asimismo las competencias que expresamente les delegue el Consejo de Gobierno, o que se les reconozcan en disposiciones específicas.

4. Las comisiones podrán ser convocadas por el Vicerrector/a correspondiente a efectos de informar sobre cualquier asunto propio del área de la comisión que revista interés general, aunque no corresponda al Consejo de Gobierno.

Título segundo

Del funcionamiento del consejo de gobierno

Capítulo primero

Del funcionamiento del pleno

Artículo 16: Convocatorias

1. Las convocatorias de las reuniones del Consejo de Gobierno serán ordenadas por el Rector/a y elaboradas y cursadas por el Secretario/a General.
2. En la convocatoria se habrá de indicar el orden del día, así como el lugar, la fecha y la hora de celebración de la reunión o, en su caso, el enlace a la misma, con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto a la fecha de celebración.

Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos, a la dirección electrónica corporativa, haciendo constar en la misma el referido orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

3. Cuando existan asuntos urgentes el Rector/a podrá convocar sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación. En las sesiones extraordinarias podrá eludirse la inclusión en el orden del día de la aprobación del acta de la última sesión ordinaria que se hubiera celebrado.
4. En caso de que por el volumen de la documentación o por cualquier otra causa razonable no pudiera acompañarse al escrito de convocatoria toda la documentación pertinente, la misma estará a disposición de los miembros del Consejo de Gobierno, para su consulta, en la Secretaría General de la Universidad. Una copia de esta documentación se encontrará disponible durante la sesión en su lugar de celebración.
5. Para proceder a la convocatoria de las sesiones del Consejo de Gobierno se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la necesaria compatibilidad de la asistencia a las mismas con las obligaciones de sus miembros. No obstante, en caso de coincidencia de la fecha de celebración de sesiones con la de realización de pruebas o exámenes de las asignaturas que cursen los estudiantes miembros del Consejo de Gobierno, se podrá retrasar la prueba un mínimo de tres días, de acuerdo

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

con el profesorado responsable. Para proceder a esta adaptación el Secretario/a del Consejo de Gobierno expedirá el correspondiente certificado de asistencia, del estudiante afectado, a la sesión de que se trate.

6. Se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.
7. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros del Consejo de Gobierno podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de sus miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audiokonferencias y las videoconferencias.
8. Cuando estuvieran reunidos, de manera presencial o a distancia, el Secretario/a y todos los miembros del órgano colegiado, éstos podrán constituirse válidamente como órgano colegiado para la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos sin necesidad de convocatoria previa cuando así lo decidan todos sus miembros.
9. Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse al Secretario/a para que les sea expedida certificación de sus acuerdos. La certificación será expedida por medios electrónicos, salvo que el interesado manifieste expresamente lo contrario y no tenga obligación de relacionarse con las Administraciones por esta vía.

Artículo 18: Desarrollo de las sesiones

1. Las sesiones serán presididas por el Rector o Rectora, quien será sustituido en casos de ausencia o enfermedad por el Vicerrector o Vicerrectora de mayor empleo y antigüedad en el mismo.
2. Actuará como secretario de las sesiones el Secretario o Secretaria General de la Universidad, o, en los casos de ausencia, el Vicesecretario o Vicesecretaria General, correspondiéndole las funciones que se relacionan en el artículo 19.2.
3. Comprobada la existencia de quórum, el Rector o Rectora procederá a la declaración de apertura de la sesión, pasándose seguidamente al tratamiento de todos y cada uno de los puntos contenidos en el orden del día mediante exposición de propuestas, debate o deliberación y decisión o acuerdo; una vez agotado el orden del día procederá a la declaración de cierre de la sesión.

4. Todos los asuntos a tratar, salvo los de mero trámite, habrán de figurar en el orden del día. No obstante, será posible el tratamiento de puntos no contenidos previamente en el orden del día si, propuestos por el Rector o Rectora, y estando presentes todos los miembros del Consejo de Gobierno, se declara la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
5. El régimen de desarrollo de los debates y adopción de los acuerdos se ajustará a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 20 y 21.
6. En los supuestos en los que un miembro del Consejo de Gobierno tuviese imposibilidad acreditada de asistencia y participación en una sesión, podrá solicitar, y obtener, que sean leídos o distribuidos los argumentos o documentos que estime pertinentes en relación con puntos concretos del orden del día. A tal fin, la persona interesada habrá de remitir con antelación suficiente a la Secretaría General un escrito motivado acompañado de la documentación o argumentación que corresponda.
7. En el desarrollo de las sesiones del Consejo de Gobierno sus miembros habrán de guardar y observar las reglas elementales de la cortesía académica, cumpliendo con el principio del respeto mutuo como base y fundamento de la convivencia universitaria.

Artículo 19: Funciones de la presidencia y del secretario

1. Corresponderán a la Presidencia las funciones siguientes:
 - a) la apertura y el cierre de las sesiones
 - b) la dirección y moderación de los debates, concediendo y retirando, en su caso, el uso de la palabra, y exhortando a la adopción de los acuerdos cuando estime que un asunto está suficientemente debatido
 - c) la dirección y control de las votaciones
 - d) la ordenación de las sesiones, incluyendo el ejercicio de la facultad de apercibimiento, cuando sea necesario, a los efectos de garantizar su adecuado desarrollo
 - e) cualquier otra que prevea la legislación vigente
2. Corresponderán al Secretario o Secretaria, las funciones siguientes:
 - a) elaborar y cursar las convocatorias por orden del Rector o Rectora
 - b) levantar las actas, dando fe del desarrollo de las sesiones
 - c) expedir los testimonios y las certificaciones que procedan, de acuerdo con los antecedentes obrantes en Secretaría General
 - d) notificar las resoluciones adoptadas

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

- e) custodiar toda la documentación concerniente al Consejo de Gobierno
- f) cualquier otra que prevea la legislación vigente.

- e) el tratamiento otorgado a todos y cada uno de los puntos contenidos en el orden del día, realizado ello en forma sucinta, con exposición de los acuerdos adoptados y, en su caso, del resultado de las votaciones

Artículo 21: Régimen de los acuerdos

- f) las intervenciones respecto de las que se haya solicitado constancia expresa; en tal caso, el solicitante entregará al Secretario General el texto cuya inclusión en el acta reclama
- g) los votos particulares, si los hubiese.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o Presidenta. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
2. El ejercicio del voto será personal e indelegable.
3. Las votaciones serán públicas, pero cualquier miembro del Consejo de Gobierno podrá solicitar que se lleven a efecto en forma secreta, lo cual será preceptivo cuando el asunto afecte, o pueda afectar, a personas o instituciones.
4. Los acuerdos podrán entenderse aprobados por asentimiento cuando, habiéndose presentado la propuesta original, ésta no suscitare oposición o se incorporasen en su texto las modificaciones solicitadas por los miembros del Consejo de Gobierno durante la deliberación.
5. De conformidad con el artículo 21.4 de los Estatutos, no podrá recaer acuerdo del Consejo de Gobierno sobre un Centro sin audiencia previa y directa del Decano/a o Director/a que lo represente.
6. No será posible la adopción de acuerdos sobre un Centro, Departamento, Instituto o Servicio Universitario si previamente no se ha producido la audiencia o el informe del responsable del mismo, de acuerdo con el artículo 21.5 de los Estatutos. No será preciso un informe específico cuando el Centro, Departamento, Instituto o Servicio, conforme a los trámites previstos en cada caso, hubiera participado en el procedimiento de elaboración de la decisión que se somete a la consideración del Consejo de Gobierno.
7. Los acuerdos del Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa.

2. Las actas serán firmadas por el Secretario/a, con el visto bueno del Presidente/a.
3. Las actas serán aprobadas en la sesión posterior, salvo que ésta revista el carácter de extraordinaria. Los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos a la conclusión de cada sesión, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta y de lo que resulte de ella. El Secretario/a elaborará el acta y la remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.
4. Deberán conservarse las sesiones celebradas grabadas en soporte electrónico, conservándose de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso, a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado, cuando proceda.

Capítulo segundo Del funcionamiento de las comisiones

Artículo 23: Funcionamiento de las comisiones

El funcionamiento de las comisiones del artículo 12, apartado primero y segundo, se ajustará a lo dispuesto en este Reglamento para el Pleno (Título II), sin perjuicio de lo que dispongan sus reglamentos de régimen interno, elaborados y aprobados por el propio Consejo de Gobierno.

Título tercero De la reforma del reglamento

Artículo 24: Reforma del reglamento

La reforma de este reglamento tendrá lugar de acuerdo con el régimen previsto por la Normativa para la elaboración de Reglamentos de la Universidad de Huelva, pudiendo iniciarse el procedimiento a iniciativa de un tercio de sus miembros o de la Secretaría General, quien impulsará el proceso.

Disposición adicional única: El funcionamiento de los órganos colegiados de la Universidad de Huelva se regirá supletoriamente por lo establecido en el Título II, Capítulo I de este Reglamento.

Artículo 22: Actas

1. Las actas de las sesiones del Consejo de Gobierno habrán de contener:
 - a) la fecha, hora y lugar de celebración de las sesiones
 - b) el carácter, ordinario o extraordinario, de las mismas
 - c) la identificación de los miembros que hayan asistido y participado en ellas
 - d) el orden del día

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

Disposición derogatoria única: Quedan derogadas cuantas disposiciones contradigan lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición final única: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.

1.3.2 Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021)

El artículo 22 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, modificado por el Decreto 35/2018, de 6 de febrero, contempla la existencia en la misma de una Comisión de Relaciones Internacionales, encargada de la regulación de las actividades universitarias en materia internacional, encomendando al Consejo de Gobierno de la Universidad la aprobación en su caso del correspondiente reglamento de régimen interno, en cuya virtud se determine la composición y funciones específicas de dicha Comisión.

En este contexto, la modificación de los Estatutos de la Universidad, junto a la necesidad de modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, justifican la oportunidad y conveniencia de la revisión del Reglamento regulador del funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales.

En consecuencia, se propone al Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en su sesión de 18 de febrero de 2021, la aprobación del presente Reglamento.

Capítulo I. Creación y composición de la Comisión

Artículo 1. Creación de la Comisión de Relaciones Internacionales.

En la Universidad de Huelva se crea la Comisión de Relaciones Internacionales, cuyo objetivo es regular las actividades universitarias en materia internacional.

Artículo 2. Composición de la Comisión de Relaciones Internacionales

1. La Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva estará integrada por los siguientes miembros:
 - a. El Vicerrector o Vicerrectora responsable de la internacionalización, que actuará como Presidente.
 - b. El Director o Directora responsable de asuntos internacionales (movilidad, proyección internacional, internacionalización en casa, etc.).
 - c. El Director o Directora responsable de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 - d. El Vicedecano/a o Subdirector/a responsable de la internacionalización de cada centro, o en su defecto un

miembro elegido por y entre los integrantes de la Subcomisión de Relaciones Internacionales del respectivo Centro si dicha Comisión estuviera constituida.

- e. Dos profesores/as con vinculación permanente, de reconocido prestigio en materia internacional, que serán designados por el Rector o Rectora.
 - f. Un miembro del Personal de Administración y Servicios, que desarrolle tareas administrativas en relación con la internacionalización, que serán designados por el Rector o Rectora.
 - g. Dos estudiantes, preferentemente que hayan realizado alguna movilidad internacional o colaborado en actividades de internacionalización en casa dentro de un programa auspiciado por la Universidad de Huelva. Serán elegidos por los representantes de su sector en el Consejo de Gobierno.
 - h. El personal administrativo de mayor rango del Servicio de Relaciones Internacionales, que ejercerá como secretario de las reuniones, con voz, pero sin voto.
2. El periodo de mandato de los miembros electos de la Comisión será por un período máximo de cuatro años, salvo para los miembros que ostenten cargo, cuyo mandato coincidirá con el ejercicio del mismo.

Capítulo II. Funciones

Artículo 3. Funciones de la Comisión de Relaciones Internacionales

Son funciones de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva las siguientes:

1. Actualizar la Estrategia de Internacionalización de la Universidad de Huelva.
2. Desarrollar las líneas de actuación de la estrategia de Internacionalización de la UHU, coordinando las actuaciones de los Vicerrectorados implicados y de los Centros.
3. Aprobar el Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva.
4. Aprobar los criterios aplicables en todos aquellos aspectos del funcionamiento de los programas de intercambio y movilidad internacional que fueran precisos, entre los que se incluye el establecimiento de las reglas relativas al sistema de reconocimiento de créditos y a las ayudas económicas a los alumnos.
5. Asesorar a las Comisiones competentes en materia de Posgrado y Doctorado, y a las Comisiones de Internacionalización de los centros, así como a cualquier otra Comisión que así lo requiera.
6. Asesorar sobre la participación en otras actividades y programas internacionales.

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

7. Dar difusión a las convocatorias y acciones en materia internacional.
8. Proponer eventuales modificaciones a este reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno.
9. Cuantas otras funciones competan a la definición de la política de Internacionalización, y, en concreto, las que le sean encomendadas en este ámbito por otras normas y/o órganos de la Universidad.

Artículo 4. Funcionamiento general

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Relaciones Internacionales trabajará de forma coordinada con otros Vicerrectorados que puedan estar afectados y podrá realizar consultas con cuantas personas cualificadas estime conveniente. En el caso de que los temas que hayan de tratarse así lo requieran, se podrá invitar a los responsables académicos pertinentes.

Capítulo III. Normas de funcionamiento

Artículo 6. Normas de funcionamiento

1. La Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva se reunirá, para la deliberación y adopción de acuerdos en materia de su competencia, en sesiones de carácter ordinario y extraordinario.
2. Las sesiones de carácter ordinario se convocarán al menos una vez al semestre.
3. Las sesiones de carácter extraordinario se celebrarán en cualquier circunstancia en que deban resolverse cuestiones de urgencia o excepcionales que no puedan ser normalmente atendidas en sesiones ordinarias.
4. Tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias podrán convocarse de forma presencial (en la modalidad de asistencia física o estando presentes en sesiones virtuales a través de plataformas virtuales) o no presencial (a través de correo electrónico) adoptando acuerdos por esta última vía, cuando se trate de cuestiones de trámite y resoluciones administrativas para las que no se considere necesaria la deliberación conjunta de los miembros de la Comisión. No obstante, los miembros de la Comisión tendrán la potestad de solicitar que la sesión se celebre de forma presencial si consideran que el carácter de los asuntos a tratar así lo precisa. Bastará la solicitud de dos miembros de la Comisión para que una reunión no presencial se celebre como presencial.
5. En el caso de las sesiones no presenciales, se establecerá un plazo de recepción de respuestas por parte de los miembros de la Comisión que en ningún caso será menor a las 48 horas desde el envío de la convocatoria.

Artículo 7. Convocatoria de sesiones

1. La convocatoria de las sesiones de la Comisión de Relaciones Internacionales se realizará por el Secretario/a de la misma, a iniciativa de su Presidente/a o por solicitud razonada de un tercio de sus miembros.
2. En el caso de las sesiones ordinarias debe notificarse con al menos 72 h de antelación e incluirá el orden del día, así como la documentación correspondiente a cada punto del mismo.
3. En el caso de las sesiones extraordinarias debe notificarse con al menos 24 h de antelación e incluirá el orden del día, así como la documentación correspondiente a cada punto del mismo.
4. El orden del día será fijado por el Presidente, incluyéndose, en todo caso, las propuestas realizadas por –al menos– dos tercios de sus miembros.
5. Para que una sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Internacionales se pueda considerar válida en primera convocatoria, deberá contar con la asistencia del Presidente/a y Secretario/a y del 50% de sus miembros. En segunda convocatoria, como mínimo 15 minutos más tarde deberá contar con la presencia del Presidente/a, Secretario/a y del 25% de sus miembros.
6. Las sesiones extraordinarias de la Comisión de Relaciones Internacionales requieren para su celebración el mismo quórum que las sesiones ordinarias, y se convocarán en convocatoria única.
7. En caso de ausencia del Presidente, ostentará esta función la persona en que éste hubiere delegado. De no haberse producido esta designación, presidirá la sesión el miembro de la Comisión de mayor rango académico.

Artículo 8. Acuerdos

1. Los acuerdos de la Comisión de Relaciones Internacionales se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, decidirá siempre el voto de calidad del Presidente.
2. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día de una sesión, salvo que se encuentren presentes todos los miembros de la Comisión y acuerden por unanimidad incluirlo en dicho orden por motivos de urgencia.
3. Las votaciones serán secretas cuando así lo solicite alguno de los miembros de la Comisión.
4. No se admitirá delegación de voto a favor de ningún otro miembro de la Comisión.

Artículo 9. Acta de las sesiones

1. El Secretario/a de la Comisión de Relaciones Internacionales levantará acta circunstanciada de cada

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

sesión de la misma, recogiendo claramente los acuerdos adoptados y las votaciones, si las hubiera.

2. El acta de cada sesión será aprobada en la primera de carácter ordinario que se celebre posteriormente.
3. Los miembros de la Comisión que así lo deseen podrán hacer constar en el acta sus votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

Artículo 10. Comunicación

A efectos de comunicación de convocatorias, actas y documentación, se considerarán válidos los medios electrónicos.

Artículo 11. Recursos

Contra los acuerdos de la Comisión de Relaciones Internacionales podrá elevarse recurso ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Huelva.

Capítulo IV. Creación y composición de la Comisión de Internacionalización de los centros

Artículo 12. Creación de la Comisión de Internacionalización de los centros

En coordinación con la Comisión de Relaciones Internacionales, en cada centro de la Universidad de Huelva habrá una Comisión de Internacionalización que regulará las actividades de ese centro en materia internacional. Ésta conocerá y asesorará en los asuntos de la Comisión de Relaciones Internacionales que correspondan a las áreas relacionadas con las titulaciones impartidas en ese Centro.

Artículo 13. Composición

1. La Comisión de Internacionalización de cada centro estará integrada por los siguientes miembros:
 - a. El Decano/a o Director/a o la persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - b. Los coordinadores académicos de movilidad internacional del Centro. En el caso de que alguna de las titulaciones impartidas en el Centro no quede representada por los coordinadores académicos, el Decano/Director designará el correspondiente representante. En caso de que el número de coordinadores del centro sea mayor de 10, se elegirá una representación de coordinadores elegidos de acuerdo con el criterio que establezcan los centros.
 - c. Un miembro del Personal de Administración y Servicios, que habrá de elegirse por los representantes de su sector en la Junta de Centro.
 - d. Un alumno/a, elegido por los representantes de su sector en la Junta de Centro.
 - e. Un secretario/a que será designado por el Presidente de entre los miembros de la Comisión o entre el Personal de Administración y Servicios del Centro.

Capítulo IV. Subcomisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Artículo 14. Creación de la Subcomisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Se crea en el seno de la Comisión de Relaciones Internacionales la Subcomisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Artículo 15. Alcance

El alcance de esta subcomisión se concreta en la Cooperación Internacional para el Desarrollo y Educación para el Desarrollo.

Artículo 16. Funciones

Las funciones de la Subcomisión son las siguientes:

1. Definir los criterios de selección y la adjudicación de las convocatorias propias del alcance de esta subcomisión incluidas en el Plan de Internacionalización de la UHU. De esta aprobación informará al Secretario o Secretaria de la Comisión de Relaciones Internacionales.
2. El Secretario de la Subcomisión levantará acta circunstanciada de cada sesión de la misma, recogiendo claramente los acuerdos adoptados y las votaciones si las hubiera.
3. Proponer la realización de actividades enmarcadas en su alcance, como son: talleres, seminarios, actividades interculturales, etc.
4. Conocer las actividades, proyectos y otras actuaciones, enmarcadas en su alcance.
5. Colaborar en las actividades y actuaciones de su ámbito.

Artículo 17. Composición

La Subcomisión estará formada por:

1. La Directora o el Director de Cooperación Internacional o cargo que tenga esas funciones.
2. Los vicedecanos o vicedecanas, subdirectores o subdirectorías de Cooperación Internacional, siempre que el cargo esté formalmente instituido en el centro.
3. Tres profesores/as con vinculación permanente en la UHU con conocimiento o experiencia acreditada en el alcance de la Subcomisión nombrados por el Rector o Rectora.
4. Un miembro del personal de administración y servicios del Servicio de Relaciones Internacionales que actuará como secretario o secretaria y que será designado por la Comisión de Relaciones Internacionales a propuesta del presidente de la misma. El secretario informará al secretario de la Comisión de Relaciones Internacionales de los acuerdos tomados en la Subcomisión.

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

Artículo 18. Funcionamiento general

En todo aquello no articulado en el presente capítulo la Subcomisión queda sujeta a lo regulado para la Comisión de Relaciones Internacionales.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva aprobada por el Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2003.

Disposición final única

Entrada en vigor. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Universidad de Huelva.

1.3.3 Reglamento de régimen interno del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos (aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021)

Preámbulo

Desde la creación de la Universidad de Huelva (Ley 4/1993, de 1 de julio), ésta es una institución al servicio de la sociedad, que cumple sus fines y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía. Así, le corresponde la prestación del servicio público de la educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, debiendo de promover la formación íntegra de sus propios miembros, los valores de justicia, libertad y pluralismo, así como el pensamiento y la investigación libres y críticos, para ser un instrumento eficaz de transformación y progreso social.

Como recogen los estatutos de la Universidad de Huelva, a los Departamentos le corresponde, entre otras funciones, la coordinación de las actividades docentes (junto a los centros), y el apoyo de las actividades e iniciativas investigadoras (junto a los Grupos de Investigación y, en su caso, los Institutos Universitarios).

El Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos se crea en abril de 2016, por resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva de 22 de febrero de 2016. En su creación se persigue cubrir los siguientes aspectos:

- Docencia: organizar y desarrollar las actividades docentes propias de las Áreas de Conocimiento que lo integran.
- Gestión: ser el instrumento de participación en el gobierno de la Universidad, además de elaborar los reglamentos de funcionamiento.
- Investigación: organizar y desarrollar la investigación propia de las Áreas de Conocimiento que lo integran.

- Transferencia tecnológica: impulsar cuantas actividades contribuyan a una adecuada transferencia de tecnología en los sectores relacionados con las Áreas de Conocimiento que lo integran.

Los distintos apartados del presente reglamento detallan la composición del Departamento, su estructura organizativa (Consejo de Departamento, Director, Secretario, Comisiones y Áreas de Conocimiento) y sus funciones, en línea con los objetivos generales expuestos.

Título preliminar:

Objeto y carácter del reglamento

Artículo 1. Objeto

La finalidad del presente Reglamento es establecer la composición, funcionamiento, estructura y competencias del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos de la Universidad de Huelva, de conformidad con los Estatutos de la Universidad de Huelva (Decreto 232/2011, de 12 de julio, BOJA nº. 147, de 28 de julio) y su modificación por Decreto 35/2018, de 6 de febrero, la Ley Orgánica de Universidades (6/2001, de 21 de diciembre BOE 307 de 24 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril BOE 89 de 13 de abril), Real Decreto 2360/84 de 12 de Diciembre (BOE de 14 de Enero de 1985) sobre Departamentos Universitarios, la Normativa para la Elaboración de Reglamentos de la Universidad de Huelva (Aprobada por Junta de Gobierno de 22/12/98 y Claustro Constituyente de 21/6/98) y el Reglamento Básico de Creación y Régimen Interno de los Departamentos Universitarios (Aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020).

Artículo 2. Naturaleza

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos es el órgano básico encargado de organizar y desarrollar la investigación y la docencia propias de las Áreas de Conocimiento que lo integran, así como el instrumento de participación en el gobierno de la Universidad.
2. El Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos organizará y desarrollará actividades docentes en aquellas Escuelas o Facultades en que se impartan materias adscritas a las Áreas que lo integran, así como en los Títulos de Postgrado que imparta y otras actividades de especialización y de Extensión Universitaria.

Título primero:

De la composición y funciones del departamento

Artículo 3. Miembros del Departamento

1. El Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos está integrado por los profesores e investigadores pertenecientes a las Áreas de Conocimiento adscritas al mismo por la Universidad de

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

Huelva y por aquellas personas que, formando parte de la comunidad universitaria por realizar tareas de estudio o de administración y servicios, sean adscritas también a él.

2. También forman parte del Departamento aquellos profesores pertenecientes a otros Departamentos cuya adscripción temporal sea solicitada por el Consejo del Departamento al Consejo de Gobierno de la Universidad, previo informe favorable del Departamento de origen, con el consentimiento del profesor afectado y por periodos de dos años renovables.

3. Las Áreas de Conocimiento que integran el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos son las siguientes:

- Expresión Gráfica en la Ingeniería (305).
- Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría (505).
- Ingeniería Eléctrica (535).
- Máquinas y Motores Térmicos (590).
- Proyectos de Ingeniería (720).

Ello sin perjuicio de la incorporación, cuando así sea necesario, de otras áreas de conocimiento de la Universidad de Huelva, cuando así lo acuerde el Consejo de Departamento.

Artículo 4. Funciones del Departamento

Las funciones del Departamento son las encomendadas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Huelva, sin perjuicio de todo aquello que, no contemplado específicamente en esta normativa, pueda contribuir a la mejor consecución de los fines que le son encomendados.

Corresponden al Departamento las siguientes funciones:

- a) Coordinar y apoyar la docencia que afecte al Área o Áreas de Conocimiento de su competencia para cada curso académico, de acuerdo con los planes de estudios y la organización docente de los Centros en los que se imparta, y de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Huelva. Velar por el cumplimiento del calendario académico, la firma de actas, la elaboración y aprobación de las guías docentes y la publicación de los horarios de tutoría del personal docente.
- b) Coordinar y apoyar la investigación que afecte a las Áreas de Conocimiento de su competencia.
- c) Coordinar y apoyar los estudios de postgrado en sus Áreas respectivas, y la docencia y la investigación dirigidas a la obtención del título de Doctor/a.
- d) Coordinar y apoyar cursos de especialización y actualización en las disciplinas de su competencia.

- e) Impulsar la renovación científica, técnica y pedagógica de sus miembros.
- f) Impulsar la movilidad de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios en el ámbito de su disciplina.
- g) Fomentar las relaciones con Departamentos de ésta u otras Universidades y otros Centros Científicos o Tecnológicos, nacionales, internacionales o extranjeros.
- h) Proponer la celebración de convenios o contratos de colaboración con otras entidades públicas o privadas y personas físicas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- i) Cualesquiera otras funciones que les atribuyan las disposiciones legales vigentes que le afecten o los Estatutos de la Universidad de Huelva.

Artículo 5. Medios materiales

La Universidad, dentro del marco presupuestario aprobado, proveerá al Departamento de un espacio físico adecuado a sus necesidades, de los medios materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones y del apoyo administrativo preciso para ello, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La sede del Departamento será su domicilio a todos los efectos. Será fijada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva. La Secretaría del Departamento se ubicará en el Centro en que el Departamento tenga su sede.

Título segundo:

De la organización del departamento

Artículo 6. Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos son los siguientes:

- a) El Consejo de Departamento.
- b) El/La directora/a del Departamento.
- c) El/la Secretario/a del Departamento.

Capítulo I:

Del Consejo de Departamento: composición y atribuciones

Artículo 7. Naturaleza y composición del Consejo de Departamento

1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del mismo.
2. La composición del Consejo de Departamento será la siguiente:

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

- a) Todos los Doctores adscritos al Departamento como Personal Docente e Investigador.
 - b) Dos representantes del Personal Docente e Investigador no doctor con vinculación permanente adscrito al Departamento.
 - c) Dos representantes de cada uno de los sectores del resto del Personal Docente e Investigador adscrito al Departamento.
 - d) Cuatro representantes de estudiantes de las titulaciones en las que el Departamento imparta docencia. Entre ellos habrá un estudiante de los programas de postgrado que imparta el Departamento.
 - e) Un representante del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento.
3. Ningún miembro del Consejo podrá pertenecer a más de un Consejo de Departamento ni a más de uno de los grupos indicados.

Artículo 8. Elección de los miembros del Consejo de Departamento

1. Para la elección de los representantes del personal docente e investigador al que se hace referencia en el artículo 7 apartados 2b y 2c, el Director/a del Departamento convocará a este personal a una sesión electoral en la que se elegirá a sus dos representantes.
2. Para la elección del representante de administración y servicios, una vez cumplido periodo de tiempo para el que fue elegido o por causar baja, el Director de Departamento convocará a una sesión electoral a todo el personal de administración y servicios adscrito al Departamento, en la que se elegirá a su representante.
3. Las elecciones para elegir la representación de los estudiantes en el Consejo de Departamento se regirán, en lo relativo a su ámbito, candidaturas y procedimiento por lo previsto en el artículo 13 punto 2c del Reglamento Básico de creación y Régimen Interno de los Departamentos Universitarios.
4. Con excepción del sector de estudiantes, cuya renovación será anual, las elecciones para designar a los miembros no natos del Consejo serán convocadas, simultáneamente para todos ellos, cada cuatro años, por el Director/a del Departamento. Sin embargo, se cubrirán mediante elección parcial las vacantes cada vez que se produzca una baja entre los representantes de un sector.

Artículo 9. Atribuciones del Consejo

Según el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, las atribuciones del Consejo de Departamento son las siguientes:

- a) Elaborar el Reglamento de Régimen Interno, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Designar y, en su caso, revocar al Director/a del Departamento y, en su caso, de las Secciones Departamentales, a efectos de elevar la oportuna propuesta al Rector/a, quien procederá al nombramiento y cese que corresponda.
- c) Proponer la creación de Secciones Departamentales.
- d) Elaborar y aprobar el plan de organización docente para cada curso académico.
- e) Aprobar las guías docentes de las asignaturas de grado y posgrado adscrita al Departamento.
- f) Conocer los planes de investigación del personal docente e investigador del Departamento.
- g) Elaborar y aprobar las propuestas de los programas de postgrado que organice el Departamento.
- h) Autorizar la celebración de cursos de especialización y actualización en las disciplinas que sean competencia del Departamento.
- i) Impulsar la renovación científica, técnica y pedagógica de los miembros del Departamento.
- j) Impulsar la movilidad de profesores, personal de administración y servicios y estudiantes en el ámbito de su disciplina.
- k) Fomentar las relaciones con otros Departamentos de la Universidad y otros Centros Científicos o Tecnológicos, nacionales o extranjeros.
- l) Informar las propuestas de celebración de los convenios o contratos de colaboración que puedan suscribir el Departamento o su profesorado con entidades públicas o privadas, o con personas físicas, para la realización de trabajos de carácter científico, técnico, literario o artístico, o para el desarrollo de cursos.
- m) Coordinar las actividades de las posibles Secciones Departamentales.
- n) Elaborar y aprobar el presupuesto del Departamento, de acuerdo con los créditos asignados y la liquidación del mismo.
- o) Elaborar y aprobar la memoria de actividades de cada curso académico.
- p) Informar acerca de las convalidaciones de los planes de estudio y de las tablas de equivalencia para el crédito europeo.

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

- q) Participar en los procedimientos de selección o adscripción del profesorado y de otro personal docente e investigador a integrar en el Departamento.
- r) Participar en los procedimientos de contratación del personal docente, realizando las propuestas correspondientes.
- s) Proponer el nombramiento de Colaboradores Honorarios.
- t) Informar sobre las necesidades de las plazas a cubrir por el personal de administración y servicios.
- u) Proponer la creación, modificación o supresión de plazas requeridas por los planes docentes e investigadores.
- v) Proponer la contratación de personal en el marco de los convenios o contratos de colaboración y programas de investigación.
- w) Crear y disolver comisiones a efectos de la mejor gestión de sus atribuciones.
- x) Promover y garantizar la acción tutorial y orientadora del alumnado.
- y) Cualesquiera otras competencias que les atribuyan las disposiciones legales vigentes o los presentes Estatutos.

Capítulo II:
Del Director/a del Departamento

Artículo 10. Elección del Director o Directora de Departamento

1. El Director o Directora del Departamento es su órgano unipersonal de gobierno. Su nombramiento y cese serán propuestos al Rector o Rectora por el Consejo de Departamento, de entre el personal docente e investigador doctor con vinculación permanente al Departamento. Para su designación se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a) Producida la vacante, el Director o Directora en funciones procederá a efectuar la convocatoria para la celebración de la sesión electoral, debiendo mediar entre la recepción de la convocatoria y la celebración de la sesión un plazo de diez días hábiles. La convocatoria deberá ir acompañada del censo de electores y elegibles, realizado por la persona titular de la Secretaría del Departamento, así como del calendario electoral.
 - b) El personal docente e investigador doctor con vinculación permanente interesados en asumir la Dirección del Departamento procederá a la presentación de sus candidaturas en los cuatro primeros días del plazo previsto en el apartado

anterior, mediante escrito remitido al Director/a en funciones.

- c) En la sesión electoral se concederá la palabra a las personas que hayan presentado sus candidaturas y, tras ello, se procederá a los trámites de votación y escrutinio; la votación será libre, secreta y personal, no siendo admisible el voto delegado. Tanto si existe una sola candidatura, como si existen varias, se votará de manera simultánea. Resultará elegida la candidatura que obtenga mayoría absoluta. De no obtener esta mayoría en la primera votación, se celebrará una segunda votación en el plazo mínimo de veinticuatro horas y máximo de setenta y dos, resultando elegido el candidato/a que obtuviera el mayor número de votos. En todo caso, el escrutinio será público. El Director/a en funciones moderará la sesión y recibirá y computará los votos; el Secretario/a levantará el acta correspondiente, haciendo en su caso la proclamación del candidato/a electo.
- d) De no existir candidaturas, por no haberse presentado ninguna, o bien por haber sido rechazadas todas las presentadas de acuerdo con las reglas anteriores, se procederá a una nueva convocatoria electoral y a la apertura de un nuevo período de presentación de candidaturas. En este caso se procederá a votación simultánea, resultando elegida, en primera votación, la candidatura que obtuviera mayoría absoluta. Si ninguna candidatura obtuviera mayoría absoluta, en el plazo mínimo de veinticuatro horas y máximo de setenta y dos, y sin necesidad de envío de una nueva convocatoria del Consejo, se procederá a una nueva votación, en la que resultará elegida la candidatura que obtuviera mayor número de votos.

2. De no elegirse candidato/a tras este nuevo plazo el Rector/a procederá a la designación del doctor/a con vinculación permanente y con dedicación a tiempo completo de mayor empleo y antigüedad del Departamento, salvo que medie en él o ella alguna causa justificada que impida el desempeño del cargo, en cuyo caso se continuará la prelación en el escalafón del profesorado doctor con vinculación permanente adscrito al Departamento y con dedicación a tiempo completo.
3. El mandato de los Directores o Directoras de Departamento tendrá una duración temporal de cuatro años. Sólo cabrá una reelección, si bien quienes ya hubieran sido Directores o Directoras de Departamento durante más de un mandato podrán presentarse a posteriores elecciones no consecutivas.

Artículo 11. Del Director o Directora en funciones

1. Será Director o Directora en funciones el propio Director o Directora cuyo mandato se extinga por alguna de las causas usualmente admitidas, y, en el supuesto de que éste se presentase a reelección, el personal docente o investigador doctor con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo de mayor categoría y antigüedad en el puesto asumirá este cargo.

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, se seguirá el siguiente orden de prelación en la sustitución de la Dirección del Departamento:

- a) El Secretario o Secretaria del Departamento. Cuando acontezcan sus causas la sustitución será automática, debiendo hacerse constar en el pie de firma los actos que el Secretario o Secretaria dicte en ejercicio de las funciones del Director o Directora, mediante la inclusión del acrónimo "P.S".
- b) El doctor o doctora con vinculación permanente y con dedicación a tiempo completo que haya sido designado/a expresamente y con carácter general por la Dirección para tal función, oído el Consejo, quedando constancia en un acta del Consejo de Departamento la adopción de este acuerdo por parte de su Director o Directora y el informe emitido por el Consejo. Cuando acontezcan sus causas la sustitución será automática, haciéndose constar su ejercicio del mismo modo que en el caso anterior. En este caso, deberá hacerse constar en el pie de firma de los actos que se dicten en ejercicio de las funciones del Director, mediante la inclusión de la sigla "P.S".

En este caso, si la sustitución se prevé con una duración superior a un mes, o cuando, de hecho, se prolongue más allá de este tiempo, deberá notificarse esta circunstancia por el Secretario/a del Departamento a la Secretaría General de la Universidad, para que la persona sustituta sea nombrada por el Rector/a y tome posesión de su cargo como Director/a provisional, desplegándose los efectos económicos y administrativos del cargo a partir de esa fecha. En otro caso, la sustitución no requiere nombramiento ni toma de posesión y se considera no retribuida durante dicho período.

- c) Cuando no resulte posible la sustitución por alguno de los medios anteriores, y produciéndose un caso en el que sea necesario articularla, el Secretario o Secretaria del Departamento lo pondrá en conocimiento del Rector o Rectora, quien designará como sustituto al doctor o doctora con vinculación permanente y con dedicación a tiempo completo de mayor empleo y antigüedad del Departamento, salvo que medie en él alguna causa justificada que impida el desempeño del cargo, en cuyo caso se continuará la prelación en el escalafón de los doctores con vinculación permanente adscritos al Departamento con dedicación a tiempo completo.
3. La situación de sustitución terminará en cuanto se produzca el cese oficial y formalmente la situación de vacante, ausencia o enfermedad del Director/a electo, recobrando, desde ese mismo momento, el ejercicio de funciones el Director/a sustituido y notificándose, acto seguido, a la Secretaría General en caso de haberse producido el nombramiento de Director/a provisional.

Artículo 12. Revocación del Director o Directora

1. La revocación del Director o Directora del Departamento podrá ser propuesta por una tercera parte de los miembros del Consejo y acordada por el voto favorable de la mayoría absoluta de ellos, con arreglo a los trámites siguientes:
 - a) La presentación de un escrito dirigido al Consejo de Departamento en que se expresen las razones en que se apoye la propuesta de revocación.
 - b) La convocatoria por el Director o Directora de una sesión extraordinaria del Consejo, en el plazo máximo de diez días, que incluya como punto único la propuesta de revocación.
 - c) La celebración de la sesión, en cuya deliberación tendrá la palabra en primer lugar el representante de los miembros del Consejo que hayan suscrito el escrito de revocación, y seguidamente el Director o Directora, procediéndose por último a la votación de la propuesta.
2. El Director o Directora revocado no podrá ser candidato en la nueva elección que se celebre inmediatamente después de su revocación, salvo que presente su candidatura en el plazo extraordinario previsto en el artículo 15, apartado 1d), del Reglamento Básico de Creación y Régimen Interno de los Departamentos Universitarios

Artículo 13. Funciones y obligaciones del Director o Directora

De acuerdo con el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, son funciones y obligaciones del Director o Directora del Departamento:

- a) Convocar, presidir y moderar el Consejo de Departamento.
- b) Fijar el orden del día, incluyendo, en su caso, las propuestas formuladas por un tercio de sus miembros o todo un sector.
- c) Informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.
- d) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo de Departamento.
- e) Proponer el nombramiento y cese del Secretario del Departamento, previa audiencia del Consejo.
- f) Coordinar las actividades docentes e investigadoras conforme a lo establecido por el Consejo de Departamento, y disponer las medidas necesarias para garantizar la impartición de la docencia adscrita al Departamento.

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

- g) Autorizar los gastos previstos en el presupuesto del Departamento, por los conceptos y cuantías que en el mismo se determinen.
- h) Elaborar los proyectos de memorias, presupuestos y liquidaciones, sometiéndolos al Consejo.
- i) Representar al Departamento.
- j) Ejecutar las obligaciones que se deriven del plan de ordenación docente.
- k) Mantener puntualmente informados a los miembros del Departamento de los asuntos de interés para el mismo.
- l) Asistir a las reuniones para las que sea convocado en su condición de Director/a por los órganos centrales de la Universidad de Huelva.
- m) Cualesquiera otras funciones que le atribuyan las disposiciones legales vigentes o la Normativa de la Universidad.

Capítulo III:

Del secretario/a del departamento

Artículo 14. Naturaleza, nombramiento y cese

1. El Secretario/a del Departamento es un órgano unipersonal de gobierno del mismo. La propuesta de su nombramiento y cese se efectuará por el Director/a, oído el Consejo. La Secretaría del Departamento podrá recaer en un miembro del personal docente e investigador adscrito al Departamento con vinculación permanente, y preferentemente con dedicación a tiempo completo, o en un miembro del personal de administración y servicios, también vinculado al Departamento.
2. El Secretario o Secretaria del Departamento permanecerá en el ejercicio de sus funciones mientras lo haga el Director/a que lo propuso, salvo que hubiese de abandonar el cargo por alguna de las causas legalmente previstas. Quedará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario/a.
3. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, el Secretario o Secretaria del Departamento será sustituido provisionalmente por quien designe el Director/a, con aceptación del suplente, y sin previa audiencia del Consejo.

En este caso, si la sustitución se prevé con una duración superior a un mes, o cuando, de hecho, se prolongue más allá de este tiempo, deberá notificarse esta circunstancia por el propio Secretario/a sustituto del Departamento a la Secretaría General de la Universidad, con el visto bueno de la Dirección del Departamento, para que la persona sustituta sea nombrada por el Rector/a y tome posesión de su cargo como Secretario/a provisional, desplegándose los efectos económicos y

administrativos del cargo a partir de esa fecha. En otro caso, la sustitución no requiere nombramiento ni toma de posesión y se considera no retribuida durante dicho período.

4. La situación de sustitución terminará en cuanto se produzca el cese oficial y formalmente la situación de vacante, ausencia o enfermedad del Secretario/a, recobrando, desde ese mismo momento, el ejercicio de funciones el Secretario/a sustituido y notificándose, acto seguido, a la Secretaría General.

Artículo 15. Funciones del Secretario/a de Departamento

Conforme al artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, son funciones del Secretario o Secretaria del Departamento:

- a) Levantar acta de las sesiones del Consejo de Departamento.
- b) Librar las certificaciones sobre los acuerdos del Consejo y sobre cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.
- c) Custodiar los libros-registros, archivos y libros de actas del Consejo.
- d) Coordinar el trabajo del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.
- e) Cualesquiera otras funciones que le atribuyan las disposiciones vigentes o los Estatutos de la Universidad de Huelva.

Capítulo IV:

De las comisiones del Departamento

Artículo 16. Creación y régimen de las comisiones

1. Se podrán crear comisiones por acuerdo del Consejo de Departamento, delegando en ellas el ejercicio de sus competencias. La delegación deberá ser siempre expresa y para materias determinadas. No se podrá delegar la elección del Director/a ni la aprobación o modificación del reglamento de régimen interno.
2. En cualquier momento la delegación podrá ser revocada y su ejercicio podrá ser avocado por el Consejo de Departamento. No se podrán revocar ni avocar las competencias de la Comisión de Docencia.
3. Las convocatorias, constitución, desarrollo de las sesiones, votaciones, adopción de acuerdos y demás trámites de funcionamiento interno de las comisiones del Departamento se regirán por lo establecido en el Título Tercero del presente Reglamento en lo que les pueda ser de aplicación.

Artículo 17. De la Comisión de Docencia

Sin perjuicio de aquellas otras que se puedan crear por acuerdo del Consejo del Departamento, el Departamento

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

deberá crear la Comisión de Docencia, con el fin de velar por la correcta planificación y desarrollo de las actividades docentes correspondientes al Departamento.

1. La Comisión de Docencia, estará compuesta por el Director/a del Departamento o persona en quien delegue, dos profesores y tres estudiantes, elegidos todos por el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos. Se nombrará un número de suplentes igual que el de titulares, para proceder a las oportunas sustituciones en casos de abstención o recusación, y de vacante, ausencia o enfermedad. Cuando en el Consejo del Departamento no exista el suficiente número de estudiantes para cubrir estos puestos, el Director o Directora cursará un escrito a la Delegación del C.A.R.U.H. instando el envío de una propuesta de designación de las vacantes, sometiendo dicha propuesta a la posterior aprobación del Consejo.
2. La Comisión de Docencia intervendrá en primera instancia en todos los conflictos que se planteen relativos a la docencia impartida por los profesores del Departamento, a fin de favorecer el normal desarrollo de la actividad lectiva. En el caso de que los conflictos versen sobre las calificaciones otorgadas por los profesores, remitirán las actuaciones al Tribunal Cualificado de Evaluación, al que se hace referencia en el artículo 135 de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

Artículo 18. De la Comisión Permanente

Podrá crearse una Comisión Permanente para adoptar acuerdos por delegación del Consejo de Departamento.

1. La Comisión Permanente tendrá como funciones la resolución de aquellos asuntos de trámite que el Consejo de Departamento le encomiende expresamente y siempre de acuerdo con los criterios que el mismo establezca.
2. Los acuerdos de la Comisión Permanente deberán ser ratificados por el Consejo de Departamento. La falta de ratificación de un acto equivale a su revocación. En todo momento el Consejo de Departamento podrá avocar las competencias de la Comisión.
3. En la composición de la Comisión Permanente se deberá garantizar la presencia de todos los sectores representados en el Consejo de Departamento y de todas sus Áreas de Conocimiento, además del Director/a y del Secretario/a.

Capítulo V:

De las áreas de conocimiento

Artículo 19. De las Áreas de Conocimiento

1. Las Áreas de Conocimiento actuarán con autonomía científica y organizativa, dentro del respeto a este Reglamento y al resto de la normativa vigente en la Universidad de Huelva.

2. Cada Área de Conocimiento podrá tener un Coordinador de Área, para lo que se designará a uno de sus profesores con vinculación permanente.

Título tercero:

Del funcionamiento del Consejo de Departamento

Artículo 20. Convocatoria

1. El Consejo de Departamento se regirá por las normas establecidas en el presente reglamento.
2. El período de sesiones del Consejo de Departamento se corresponderá con el período lectivo de la Universidad de Huelva.
3. El Director o Directora del Departamento, como presidente del Consejo, lo convocará en los siguientes casos:
 - a) Con carácter ordinario, al menos, una vez al cuatrimestre.
 - b) Con carácter extraordinario, cuando lo estime conveniente el Director/a o cuando lo soliciten un tercio de los miembros del Consejo de Departamento.
4. La petición de convocatoria a instancia de un tercio de los miembros del Consejo deberá realizarse mediante escrito suscrito por todos los solicitantes, dirigido a la Dirección y presentado en el Registro del Departamento. El escrito contendrá necesariamente una justificación de la petición y la indicación de los asuntos cuya incorporación al orden del día se proponga. El Director o Directora habrá de proceder a la convocatoria de la sesión dentro de los diez días siguientes a la petición cuando así se solicite expresamente en el escrito; caso contrario el asunto será incluido como punto específico en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata siguiente.
5. Las convocatorias de las sesiones habrán de estar en posesión de los miembros del Consejo, a través de la Secretaría del Departamento o del Centro de adscripción del miembro del Consejo, con al menos cuatro días hábiles de antelación a su celebración; en ellas se habrán de fijar claramente los puntos del orden del día, además de la fecha, la hora y el lugar de celebración de dichas sesiones.
6. En casos de urgencia, apreciada por el Director o Directora del Departamento, la convocatoria será extraordinaria, no requerirá la inclusión en el orden del día de la aprobación del acta de la sesión anterior, y estará en posesión de los miembros del Consejo con un mínimo de 48 horas de antelación a la celebración de la sesión. La notificación a los estudiantes miembros del Consejo se cursará a la Delegación de Alumnos de la titulación a la que pertenezcan.

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

7. No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, la notificación personal a los miembros del Consejo podrá hacerse por correo electrónico, en los términos que se fijen en el Reglamento de Régimen Interno del Departamento, previendo, en su caso, la remisión del acta de la sesión anterior, cuando sea objeto de aprobación conforme al orden del día fijado en la convocatoria.

En este último caso, las notificaciones serán dirigidas a la dirección de correo electrónico institucional de la Universidad de Huelva que los miembros del Consejo tengan asignadas por el servicio de informática. Se entenderán recibidas por sus destinatarios durante el segundo día hábil siguiente al de su envío.

8. Las convocatorias del Consejo podrán ser extendidas al resto de miembros del Departamento como invitados.

Artículo 21. Constitución del Consejo de Departamento

Para la válida constitución del Consejo en primera convocatoria será necesaria la presencia de dos tercios de sus miembros, y en segunda convocatoria, de un tercio de los mismos. De no existir el quorum establecido, se habrá de proceder a nueva convocatoria sin sujeción sin quorum alguno.

Artículo 22. Orden del día

1. Todos los asuntos a tratar se habrán incluido previamente en el orden del día remitido a los miembros del Consejo mediante la convocatoria de la sesión.
2. También podrán introducirse nuevos puntos o cambios de prelación en el Orden del día en el plazo de 48 horas, a partir de la fecha de la convocatoria ordinaria del Consejo del Departamento, a propuesta de un tercio de los miembros o de un sector del Consejo.
3. Iniciada una sesión del Consejo podrá declararse de urgencia la inclusión en el orden del día de un punto no contemplado por la convocatoria, siempre que se encuentren presentes todos los miembros del Consejo y que previamente a la deliberación o acuerdo sobre el punto sea aprobada por mayoría la urgencia del asunto.

Artículo 23. Votaciones

1. Las votaciones podrán ser por asentimiento, ordinarias o secretas.
2. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Director/a cuando, una vez enunciadas por éste, no suscitarán ninguna objeción u oposición.
3. En otro caso, se realizará votación ordinaria levantando la mano primero quienes aprueben, a continuación, los que desapruben y finalmente los que se abstengan.

4. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo, previa identificación, entregarán al Secretario, y tendrá lugar necesariamente en los siguientes casos:

- a) En todos los asuntos referidos a personas, salvo cuando se trate de informes relativos a concursos para provisión de plazas de profesores contratados, o para la autorización de contratos de investigación por miembros del Departamento, en cuyos casos la votación será secreta únicamente de acuerdo con las letras b) y c) de este apartado. En todos estos casos, deberán establecerse, con carácter previo a la votación, las razones a favor o en contra del asunto a tratar, a fin de motivar la decisión del Consejo.
- b) Cuando así lo decida el Director/a.
- c) A solicitud del 20% de los miembros presentes o la totalidad de un sector.

5. En caso de inasistencia a la sesión, los miembros del Departamento podrán remitir previamente su voto por escrito, presentándolo en el Registro del Departamento mediante sobre cerrado acompañado de una solicitud de admisión del voto dirigida al Director/a; el escrito incluido en el sobre expresará el asunto sobre el que se vota y el sentido del voto. El Director o Directora del Departamento garantizará, en su caso, el secreto del mismo.

6. El voto será libre, personal e indelegable, no admitiéndose el ejercicio del voto mediante representación.

7. El Director/a de la sesión podrá autorizar la asistencia a la misma de personas relacionadas con las actividades del Departamento, previa solicitud comprensiva del punto o puntos en los que desean encontrarse presentes y, en su caso, de una petición de palabra en el punto o puntos correspondientes; las personas autorizadas no podrán permanecer en la sesión durante el trámite de votación, salvo que ésta revista el carácter de secreta, y en ningún caso se le reconocerá el derecho a voto.

Artículo 24. Acuerdos

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, sin perjuicio de las mayorías específicas previstas en supuestos concretos por este reglamento. Se computará un voto por cada miembro del Consejo.
2. Contra los acuerdos adoptados se podrá interponer recurso administrativo de alzada ante el Rector, en los casos y conforme al régimen previsto en la legislación del procedimiento administrativo común; los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión en que se hubiera adoptado un acuerdo sólo podrán recurrir contra el mismo cuando hubieran salvado expresamente su voto contrario o de forma expresa hayan hecho constar su abstención, en los términos de la legislación de régimen jurídico del sector público.

Artículo 25. Documentación de las sesiones, actas

1. De cada sesión del Consejo de Departamento el Secretario/a levantará el acta correspondiente, que cuidará de remitir a los miembros del Consejo. En el acta se hará constar la existencia de quórum suficiente de constitución, los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. Las actas serán firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Director/a, y se aprobarán en la sesión ordinaria siguiente del Consejo de Departamento.
3. Los miembros del Consejo de Departamento podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acta, o en el plazo que señale el Director/a, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
4. Cuando el Consejo de Departamento haya de formular propuestas a otros órganos universitarios, los votos particulares de sus miembros se harán constar siempre junto con las mismas.

Título cuarto:

De la modificación del reglamento

Artículo 26. Modificación

La modificación del presente Reglamento podrá acordarse a instancias de la Secretaría General, o ser propuesta por un Consejo de Departamento, a cuyo efecto la solicitud será sometida a los trámites que contempla la Normativa de Elaboración de Reglamentos de la Universidad de Huelva.

Disposición derogatoria:

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan lo dispuesto en este Reglamento.

Disposición final:

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.

1.3.4 IV Plan de Internacionalización 2021 (aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021)

Preámbulo

Nuestro destino nunca es un lugar sino una nueva forma de ver las cosas

Henry Miller

Con este IV Plan de Internacionalización, la Universidad de Huelva desarrolla un instrumento estratégico que tiene por objetivo fortalecer su política internacional, entendida como un medio que permite mejorar la calidad de la docencia, la investigación, la administración y la vocación social de la universidad, así como su impacto económico y social en el territorio. En este documento se han sintetizado todas las acciones emprendidas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU, tanto financiadas con fondos propios, como por programas nacionales y europeos, así como con fondos externos obtenidos para su gestión. De esta forma, todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria interesadas en internacionalizar su currículum pueden encontrar en un solo documento todas las posibilidades que la UHU ofrece.

Con este Plan se pretende implicar a todos los sectores universitarios, destacando el carácter transversal e integral que tiene la internacionalización dentro de la estrategia global de la UHU. Se encuadra en el marco de la "Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas 2015-2020" elaborada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y de la propia "Estrategia para la Internacionalización de la Universidad de Huelva" (2015).

El IV Plan de Internacionalización de la UHU se articula en cuatro Programas: Política lingüística, Movilidad Internacional, Proyección Internacional e Internacionalización en casa y Cooperación al desarrollo, que a su vez se dividen en diferentes convocatorias y acciones. Todas ellas tienen por objetivo la promoción y desarrollo de la dimensión internacional de la UHU, tanto en la docencia, la investigación o la gestión, así como en la transferencia y en el impacto de la UHU no sólo en el territorio más cercano, sino también en los países con los que establece contactos y redes de cooperación. Todo ello sin olvidar el objetivo final que debe ser la formación de profesionales con conciencia global preparados para competir y desarrollar su actividad profesional en un entorno diverso y multicultural, en el que nos encontramos inmersos, que proporciona más oportunidades, pero requiere esta componente internacional en los currícula. Este Plan de Internacionalización contribuye a cumplir de forma directa el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Educación de Calidad), y de forma más indirecta el ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos).

La situación sanitaria que ha sufrido nuestro planeta en el año 2020 ha influido sin duda en los procesos de internacionalización de las universidades, incluida la Universidad de Huelva, y muy especialmente en aquellas actividades que implican movilidad entre países. El año 2021, en el que se desarrollará este plan, comienza aún con incertidumbres y con una situación sanitaria inestable. Conscientes de ello publicamos este Plan con modificaciones con respecto al del año 2020 para adaptarnos a la situación actual, incidiendo más en la internacionalización en casa, contemplando escenarios virtuales y abordando las convocatorias de movilidad conscientes de las posibles limitaciones que la situación sanitaria establezca. A pesar de

ello creemos que más que nunca debemos seguir trabajando juntos con nuestras instituciones socias internacionales para contribuir a crear una comunidad universitaria cada vez más formada, consciente y comprometida con el resto del mundo.

Objetivos

We all have different inspirations but one goal: a better world
Ernesto Argüello

En la figura adjunta se definen los cuatro pilares estratégicos que definen los objetivos generales de la estrategia de internacionalización de la Universidad de Huelva



Estos objetivos generales que implican el fortalecimiento de la dimensión internacional de la UHU se tratará de alcanzar a través de los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar la política lingüística de la UHU para la internacionalización de los miembros de la comunidad universitaria.
- Promover la movilidad de PDI y PAS de la UHU, facilitando así el conocimiento de sistemas universitarios, metodologías docentes y estrategias de gestión de otros países, así como el establecimiento de contactos con socios potenciales.
- Favorecer la captación de talento internacional en los estudios de máster de la UHU.
- Contribuir a una más fácil y mejor adaptación de estudiantes internacionales a nuestra universidad y sociedad.
- Fomentar la multiculturalidad en nuestra UHU para contribuir a la internacionalización del sector de la universidad que no realiza movilidad, apoyando así la internacionalización en casa.

- Valorar y fomentar la implicación de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación al desarrollo.

Programas

Programa 1. Política Lingüística

Aprender nuevas lenguas es entrar en otros tantos nuevos mundos
George Steiner

1.1. Introducción

Las acciones y convocatorias de este programa pretenden contribuir al cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Huelva Horizonte 2021, en el documento de Estrategia para la Internacionalización de la Universidad de Huelva, en el documento Marco de Política Lingüística para la Internacionalización del Sistema Universitario Español, en el documento de Política Lingüística elaborado por el Parlamento Europeo, en diversos estudios de investigación en dicha materia y en otros planes de política lingüística de otras universidades.

Para este curso la PL de la UHU tiene dos ejes prioritarios: el desarrollo de la internacionalización en casa a través del plurilingüismo y la promoción de la lengua española. En la actualidad existe un programa de docencia en lengua extranjera del que se benefician principalmente alumnos Erasmus, mientras que los locales aprovechan en menor medida dicha oferta. Al mismo tiempo, el español debe recuperar su estatus de lengua mundial y la UHU debe difundir su aprendizaje y uso.

1.2. Convocatorias y acciones

Son ocho las convocatorias ofertadas en este programa dirigidas a los diferentes colectivos encuadrados en la UHU:

PL1. Convocatoria de ayudas para realizar cursos en el extranjero para la docencia a través de una lengua extranjera (AICLE) para PDI

PL2. Programa "one-to-one" de asesoramiento lingüístico para profesores que impartan docencia en lengua inglesa

PL3. Colaboración con la Unidad de Formación del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad para la capacitación lingüística y metodológica para la Comunidad Universitaria

PL4. Cursos intensivos para el aprendizaje del español como lengua extranjera para estudiantes internacionales

PL5. Cursos de español dirigidos a estudiantes internacionales

PL6. Servicio de apoyo para la traducción de textos institucionales y estructurales

PL7. Convocatoria de docencia en lengua extranjera (DLEX)

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

PL8. Programa de divulgación cultural y promoción del plurilingüismo: las lenguas del mundo en la UHU

PL1. Convocatoria de ayudas para realizar cursos en el extranjero para la docencia a través de una lengua extranjera (AICLE) para PDI

Justificación y descripción: la UHU está impulsando la generación de itinerarios en los distintos centros para fomentar la internacionalización en casa, para aumentar los niveles lingüísticos en idiomas de nuestro alumnado; y también pretende aumentar la oferta de asignaturas en lengua extranjera, de cara a la atracción de más estudiantes internacionales. Por ello es necesario apoyar no solo el aprendizaje de idiomas por parte del PDI, sino también el aprendizaje de metodologías docentes innovadoras para impartir docencia en lengua extranjera. Al realizar los cursos en otro país, este objetivo se ve complementado con la inmersión lingüística y cultural.

La convocatoria oferta un curso de una semana de duración impartido por la institución Atlantic Language (www.atlanticlanguaje.com) en Galway, Irlanda. El curso está organizado y prediseñado en colaboración con dicha entidad, así como la gestión de matriculación y alojamiento; las gestiones asociadas a la obtención del billete de avión y traslado a aeropuerto en origen o destino quedan bajo la responsabilidad del beneficiario.

Personas beneficiarias: los destinatarios de esta ayuda son el PDI de la Universidad de Huelva acreditados con un mínimo de B2 en lengua inglesa. En el baremo para la adjudicación de las ayudas se tendrá especialmente en cuenta la participación en itinerarios en lengua extranjera, y también se valorarán la impartición de asignaturas dentro de las convocatorias de docencia en lengua extranjera (DLEX) y la coordinación de programas Erasmus+. Los cursos deberán realizarse en la semana del 6-10 de septiembre 2021; estas fechas se cerrarán de forma definitiva en la convocatoria, ya que se impartirá en grupo.

Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria, que tendrá lugar en el mes de mayo de 2021.

Importe y número de ayudas: se convocan 10 ayudas, dotadas con una financiación de 1.000 € cada una.

Financiación: fondos propios (IV Plan de Internacionalización de la UHU).

PL2. Programa "one-to-one" de asesoramiento lingüístico para profesores que impartan docencia en lengua extranjera

Justificación y descripción: la docencia en lengua extranjera supone un esfuerzo considerable, y por ello la UHU pretende facilitar la labor impulsando un programa de apoyo al profesorado. El programa "one-to-one" consistirá en reuniones individualizadas y personalizadas entre un tutor y un profesor participante, en las que le ayudará a revisar las

guías docentes y materiales, así como podrá practicar conversación y pronunciación, o repasar aspectos gramaticales. Las funciones del tutor no incluyen los encargos de traducciones ni otras asignaciones no indicadas en esta sección.

Personas beneficiarias: a la convocatoria podrán optar todos los profesores que impartan asignaturas dentro de la convocatoria de docencia en lengua extranjera (DLEX), incluyendo también las asignaturas *English friendly*.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria se abrirá al finalizar el curso académico y se podrán agendar las sesiones al comienzo del cuatrimestre.

Importe y número de ayudas: se ofertan 15 ayudas consistentes en hasta seis horas de asesoramiento individualizado; la fecha, el lugar y la distribución de estas horas en sesiones se definirán de forma acordada por tutor y profesor.

Financiación: fondos propios (IV Plan de Internacionalización de la UHU).

PL3. Colaboración con la Unidad de Formación del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad para la capacitación lingüística y metodológica para la Comunidad Universitaria

Justificación y descripción: como en años anteriores, los Vicerrectorados de Internacionalización y de Innovación y Empleabilidad, a través del Plan de Formación elaborado por este último, ofertan cursos específicos de formación para mejorar la internacionalización de la gestión, la docencia y la investigación. Concretamente se han diseñado los siguientes cursos, gestionados por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad e incluidos en el Plan de Formación vigente de la Universidad de Huelva:

- Academic English
- Can you speak "real English"? Upgrading and updating your bilingual classroom language
- Oral production in academic settings
- Methodology for the CLIL classroom: peer observation
- Materials development in the CLIL classroom
- Evaluation of learning outcomes and emotional aspects in the CLIL classroom
- Interactional aspects in the CLIL classroom

PL4. Cursos intensivos para el aprendizaje del español como lengua extranjera

Justificación y descripción: se proponen cursos de aprendizaje de idioma español para estudiantes extranjeros durante los meses de julio y septiembre. Estos cursos, de 3 semanas de duración, combinan clases en aulas de la Universidad de Huelva junto con diversas actividades y visitas en la provincia.

Personas beneficiarias: podrá solicitar su inscripción

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

cualquier estudiante extranjera/o, mayor de edad, que desee mejorar su nivel de español. Muy especialmente estos cursos están dirigidos a estudiantes que durante el curso hayan realizado o vayan a realizar una estancia en el marco del programa Erasmus o de otro programa de movilidad en la Universidad de Huelva.

Plazo de presentación de solicitudes: la inscripción se realizará de forma *on line* a través de la página creada de forma específica para la divulgación de cada uno de los cursos. Dicha inscripción se realizará a partir, aproximadamente, del mes de enero. Posteriormente, en torno al mes de marzo, se deberá formalizar la matrícula.

Importe y número de ayudas: se ofertan cuatro grupos intensivos en el mes de julio, que podrán impartirse en formato virtual, en la UHU Summer School, correspondientes a diferentes niveles de lengua española (de A2 a C2). Para el curso intensivo del mes de septiembre, Welcome to Huelva!, se ofertan dos cursos de niveles A1 y A2. En cada uno de los mismos se establecerá un número mínimo y máximo de alumnos para su impartición. El coste del curso que se establecerá en la página web de inscripción; ninguno de los cursos incluye alojamiento ni manutención, que deberá correr a cargo de cada estudiante.

Financiación: gracias a la colaboración del Banco Santander, se ofertan becas de matrícula para todos los cursos.

PL5. Cursos de español a estudiantes en movilidad Erasmus

Justificación y descripción: se proponen cursos de español a coste cero para alumnos que estén realizando estancias Erasmus en la Universidad de Huelva. Estos cursos cuatrimestrales tienen una docencia de 45 horas y una equivalencia de 6 créditos ECTS y se imparten como parte de la oferta de idiomas del Servicio de Lenguas Modernas de la UHU.

Personas beneficiarias: podrá beneficiarse de estos cursos de español cualquier estudiante Erasmus+ entrante en la Universidad de Huelva.

Plazo de presentación de solicitudes: las personas beneficiarias necesitarán inscribirse, para lo que se ofrecerán dos plazos. El 1º plazo correspondiente a los cursos del primer cuatrimestre se realiza durante el mes de septiembre y primeros de octubre. El 2º plazo de inscripción para el segundo cuatrimestre se realizará en los meses de enero y febrero.

Importe y número de ayudas: estos cursos no tienen límite de número, de forma que tendrán cabida todos los alumnos que cumplan las condiciones para poder matricularse en los mismos. De acuerdo con la inscripción de cursos anteriores se establece un número de ayudas que abarca hasta 550 estudiantes.

PL6. Programa de apoyo para la traducción de textos institucionales y estructurales

Justificación y descripción: el Servicio de Lenguas Modernas propone la creación de un proceso que adecue la información sobre la Universidad de Huelva para su divulgación entre comunidades no hispanohablantes. Además, teniendo en cuenta la internacionalización de la comunidad universitaria, también pone a su disposición documentos tipo para su uso en ámbitos internacionales.

Personas beneficiarias: miembros del PAS / PDI que requieran el uso o publicación de textos institucionales en lengua inglesa en el desempeño de su puesto de trabajo.

Plazo de presentación de solicitudes: las solicitudes se presentarán mediante modelo descargable de la web del SLM

(http://www.uhu.es/lenguasmodernas/plan_propio/SLM_TRA D-UHU_plan-I.pdf). Las solicitudes serán aceptadas o denegadas por una comisión de valoración dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Si estas son aceptadas, el SLM tendrá un plazo de cuatro a seis semanas para realizar la traducción. Las solicitudes urgentes tendrán un recargo del 10 % sobre el precio final.

Número de ayudas: esta convocatoria cuenta con una financiación total de 9000 euros, con un importe máximo por solicitud de 450 euros. Las solicitudes aceptadas se irán atendiendo por orden de llegada, y la posibilidad de solicitarlas estará abierta hasta que se agote el importe destinado a la misma.

Financiación: fondos propios (IV Plan de Internacionalización UHU).

PL7. Convocatoria de docencia en lengua extranjera (DLEX)

Justificación y descripción: esta convocatoria pretende fomentar y mejorar la docencia en lengua extranjera de cara a lograr un mayor grado de internacionalización de la comunidad universitaria. La docencia en lengua extranjera también repercutirá en el aumento de los intercambios y en las mayores posibilidades de impartir dobles titulaciones y titulaciones conjuntas con universidades internacionales, así como titulaciones completas en lengua extranjera.

Se establecen dos modalidades: 1) solicitudes personales, que podrá presentar cualquier PDI que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria; 2) solicitudes por centros dirigidas a la puesta en marcha de itinerarios bilingües, que serán solicitadas por los responsables de internacionalización de cada centro. Para ello enviarán al director de Política Lingüística un listado de asignaturas y profesores asociados a la mismas. Dicho listado debe haberse aprobado en los Consejos de Departamento correspondientes, así como en la Junta de Centro, por lo que se debe incluir en el envío las Actas de los Consejos y Junta en los que se aprobó.

Personas beneficiarias: los solicitantes deben ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Huelva. Para establecer unos estándares de calidad, los profesores deberán acreditar el nivel de lengua extranjera que se indique en la convocatoria para cada modalidad de

docencia en lengua extranjera.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la misma.

Documentación: las solicitudes se encontrarán a disposición de los solicitantes en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y se presentarán en el Registro de la Universidad de Huelva, junto con la documentación acreditativa que se establece en la propia convocatoria, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PL8. Programa de divulgación cultural y promoción del plurilingüismo: "Las lenguas del mundo en la UHU"

Justificación y descripción: la Universidad de Huelva se ha convertido en una institución acogedora que recibe un número cada vez mayor de miembros de otras instituciones universitarias internacionales. Pese al conocimiento generalizado de la cultura de la mayoría de las comunidades internacionales con las que la UHU tiene convenios de colaboración, cada vez son más las instituciones de culturas más alejadas y diversas que se encuentran representadas con las personas que nos visitan. Para dar a conocer estas culturas, el Vicerrectorado de Internacionalización propone un ciclo de seminarios, "Las lenguas del mundo en la UHU", que permitan a la comunidad universitaria y onubense acercarse a lenguas y culturas de otros países y continentes. Estos seminarios de entre seis y doce horas de duración, acercarán a la comunidad universitaria y onubense tanto la lengua como la cultura de la comunidad visitante con el objetivo de comprender como las lenguas son transmisoras de las culturas que las sostienen.

Personas beneficiarias: por un lado, miembros de las instituciones socias que visiten la Universidad de Huelva tanto por motivos docentes como de formación; por otro lado, tanto la comunidad universitaria como la onubense.

Plazo de presentación de solicitudes: la inscripción se efectuará en las dos semanas anteriores al comienzo de la actividad y durante el período de divulgación de la misma.

Número de ayudas: se establece un número máximo de 10 actividades de divulgación cultural.

Financiación: fondos propios (IV Plan de Internacionalización UHU).

IV Plan Internacionalización 2021 Programa 1. Política Lingüística	
Actuaciones financiadas con fondos propios (€)	
PL1. Ayudas para realizar Cursos de Lengua Extranjera para PDI	10.000
PL2. Programa "one-to-one" de asesoramiento lingüístico para profesores que impartan docencia en lengua extranjera	3.500

PL6. Programa de apoyo para la traducción de textos institucionales y estructurales	9.000
PL7. Convocatoria de Docencia en Lengua Extranjera	El POD del curso 2021/2022 establecerá la compensación en créditos para el profesorado participante
PL8. Programa de divulgación cultural y promoción del plurilingüismo: "Las lenguas del mundo en la UHU."	8.000
Total fondos propios (€)	30.500
Actuaciones financiadas con fondos externos (€)	
PL4. Cursos intensivos para aprendizaje de lengua y cultura española	40.000
Total fondos externos (€)	40.000
Total financiación (€)	70.500

Programa 2. Movilidad internacional

"It fundamentally transformed the way I see the world, the way I see myself, the way I see my future prospects and just the way I think as well"

Hashi Mohamed, lawyer and author, former Erasmus

2.1. Introducción

La movilidad es probablemente la herramienta de internacionalización más potente de la que disponen las universidades, si bien por supuesto no es la única, y que debe estar al alcance de todos los miembros de la comunidad universitaria, PAS, PDI y estudiantes. Por tratarse de una herramienta de doble sentido, entrante y saliente, contribuye no solo a la internacionalización de los miembros de la UHU que realizan movildades, sino que contribuye, a través de las movildades entrantes, a la internacionalización en casa de aquellos que, por razones diversas no participan en estas acciones. A pesar del indudable impacto que la epidemia de covid-19 ha tenido sobre la movilidad internacional en el año 2020, y que esperamos que sea un situación pasajera, la Universidad de Huelva está muy bien posicionada en términos relativos (en relación con el número de estudiantes) en cuanto a movilidad entrante (es la primera universidad andaluza y la quinta española), y continuamos trabajando en fomentar también la movilidad saliente mediante campañas divulgativas, difusión a través de redes y medios de comunicación y numerosas reuniones informativas especialmente a los estudiantes. La Universidad de Huelva dispone de diversas fuentes de financiación externa para fomentar la movilidad, siendo sin duda la más importante el programa Erasmus+, pero contando también con financiación del Banco de Santander, OEI y Junta de Andalucía (programa PIMA) o la Cátedra Atlantic Copper.

2.2. Convocatorias y acciones

MI1. Movilidad Erasmus+

MI1.1. Movilidad KA 103 entre países del programa

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

(Europa)

MI1.2. Movilidad KA 107 con países asociados (Resto del mundo)

MI1.3. Plan Propio de apoyo para movilidad KA 103 (PDI y PAS)

MI1.4. Becas Santander Erasmus

MI2. Becas Elcano para movilidades de estudiantes de grado y posgrado a Japón, EEUU y Canadá

MI3. Becas atracción de talento (Master)

MI1. Ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ para el curso 2021-2022

La Universidad de Huelva ofrece y gestiona ayudas de movilidad internacional financiadas por el Programa Erasmus+. De acuerdo con el destino para el que se ofrecen las ayudas, se identifican dos programas:

- Movilidad KA 103 entre países del programa, es decir, dirigida a financiar movilidades que tienen por destino países de Europa.
- Movilidad KA 107 con países asociados, es decir, dirigida a financiar movilidad que tienen por destino países no europeos.

MI1.1. Movilidad KA 103 entre países del programa (Europa)

De acuerdo con el objeto de las ayudas, se pueden identificar cuatro convocatorias de ayudas:

- Movilidad con fines de estudio.
- Movilidad con fines de prácticas.
- Movilidad con fines de formación.
- Movilidad con fines de docencia.

MI1.1.1. Convocatoria de plazas para la movilidad de estudiantes con fines de estudio en universidades europeas

Justificación y descripción: ofrecer las plazas que gestiona la Universidad de Huelva para la realización de estudios en universidades europeas en el marco del Programa Erasmus+ para el curso académico 2021/2022. Esta convocatoria se rige por las Bases reguladoras de ayudas y becas de movilidad de la Universidad de Huelva, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018.

Personas beneficiarias: pueden participar en la convocatoria todos aquellos estudiantes de Grado, Máster Oficial o Doctorado matriculados en la Universidad de Huelva en un programa de estudios de enseñanza superior que concluya con la obtención de una titulación oficial reconocida que estén matriculados en la UHU en el curso 2020-2021, y que cumplan, además, los requisitos establecidos en la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: cada año se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes aproximadamente en el mes de noviembre para estudios de grado. Para el resto de niveles de estudio (máster y doctorado) se publicará la correspondiente convocatoria en el mes de enero aproximadamente.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria a través de la aplicación informática Umove.

Importe de la ayuda: la subvención económica, cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y de las procedentes de la Junta de Andalucía, en su caso.

Financiación: fondos europeos (Programa Erasmus).

MI1.1.2. Convocatoria de plazas para la movilidad de estudiantes con fines de prácticas en países de Europa

Justificación y descripción: financiar la realización de prácticas en empresas europeas en el marco del Programa Erasmus+ para el curso 2021-2022. Los objetivos fundamentales que persiguen estas prácticas son: facilitar la incorporación de los titulados de grado superior al mercado laboral, y apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente, innovadores, y basados en las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

Personas beneficiarias: podrán participar en la convocatoria todos aquellos estudiantes de Grado, Máster Oficial o Doctorado matriculados en la Universidad de Huelva en un programa de estudios de enseñanza superior que concluya con la obtención de una titulación oficial reconocida que estén matriculados en la UHU en el curso 2020-2021 (para estudiantes de doctorado o máster, también los matriculados en el curso 2021-2022) o recién titulados en las convocatorias de junio o septiembre de 2020, y que cumplan; además, los requisitos establecidos en la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: se establece un plazo que se abre aproximadamente en enero y se mantiene abierto a lo largo del curso. Se llevarán a cabo tres resoluciones de adjudicación de plazas.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria a través de la aplicación informática Umove, integrada en la web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Importe de la ayuda: los estudiantes podrán recibir una ayuda financiera mensual con fondos europeos gestionados a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). El número de plazas con financiación económica está limitado al número de plazas concedidas por el SEPIE cada año. Igualmente, los beneficiarios podrán obtener, en su caso, la ayuda

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

complementaria de la Junta de Andalucía.

Financiación: fondos europeos (Programa Erasmus).

MI1.1.3. Convocatoria de plazas para la movilidad de PDI y PAS con fines de formación en instituciones de países europeos

Justificación y descripción: esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la UHU en forma de actividades de formación en el extranjero (excepto la asistencia a conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o formación en una Universidad o en otra organización en el extranjero que sea pertinente. La duración de la actividad será de 2 días a 2 meses. El número mínimo de días de formación será 2 y el máximo financiable 5. En todos los casos, las estancias han de realizarse a través de las distintas resoluciones de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2023, salvo autorización expresa.

Personas beneficiarias: podrá participar en la presente convocatoria el personal docente y no docente de la Universidad de Huelva en activo en el momento de solicitar y realizar la movilidad. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la misma.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria a través de la aplicación informática Umove, integrada en la web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Importe de la ayuda: las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. En la convocatoria se publicará una tabla en la que se establecen las cuantías de las ayudas por país de destino.

Financiación: fondos europeos (Programa Erasmus).

MI1.1.4. Convocatoria de plazas para la movilidad de PDI con fines de docencia en universidades europeas

Justificación y descripción: esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente de la UHU que desee impartir docencia en el extranjero en una Universidad europea. La duración de la actividad será de 2 días a 2 meses. El número mínimo de días de formación será 2 y el máximo

financiable 5, siendo obligatorio impartir al menos 8 horas de docencia semanal o de cualquier periodo inferior a dicha semana. En el caso de que estén más de 1 semana, se hará ampliación del número de horas de docencia correspondiente a la parte proporcional de 8 horas semanales. Además, se puede combinar la estancia de Docencia con Formación, reduciéndose el número de horas a 4 horas semanales o proporción. En todos los casos, las estancias han de realizarse a través de las distintas resoluciones de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2023, salvo autorización expresa.

Personas beneficiarias: podrán participar en la presente convocatoria los profesores que figuren como coordinadores académicos de un acuerdo Interinstitucional Erasmus+ en el marco de la Carta Universitaria Erasmus de la Universidad de Huelva, o bien aquellos profesores que lo deseen y que obtengan el visto bueno de los coordinadores académicos. Los profesores deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Huelva en el momento de la presentación de la solicitud y deberán mantener vinculación en el momento de realizar la movilidad. Podrán participar, además de los nacionales de los países participantes en el Programa Erasmus+, aquellos docentes que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria a través de la aplicación informática Umove, integrada en la web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Importe de la ayuda: las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. En la convocatoria se publicará una tabla en la que se establecen las cuantías de las ayudas por país de destino.

Financiación: fondos europeos (Programa Erasmus).

MI1.2. Movilidad KA 107 con países asociados (resto del mundo)

De acuerdo con el objeto de las ayudas, se pueden identificar cuatro convocatorias de ayudas:

- Movilidad con fines de estudio.
- Movilidad con fines de formación.
- Movilidad con fines de docencia.

MI1.2.1. Convocatoria de plazas para la movilidad de

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

estudiantes con fines de estudio en universidades de países asociados

Justificación y descripción: ofrecer las plazas que gestiona la Universidad de Huelva para la realización de estudios en universidades de países asociados en el marco del Programa Erasmus+ para el curso académico 2021/2022. Esta convocatoria se rige por las Bases reguladoras de ayudas y becas de movilidad de la Universidad de Huelva, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018.

Personas beneficiarias: podrán participar en la convocatoria todos aquellos estudiantes de Grado, Máster Oficial o Doctorado matriculados en la Universidad de Huelva en un programa de estudios de enseñanza superior que concluya con la obtención de una titulación oficial reconocida que estén matriculados en la UHU en el curso 2020-2021, y que cumplan, además, los requisitos establecidos en la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: cada año se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes aproximadamente en el mes de enero.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria a través de la aplicación informática Umove, integrada en la web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Importe de la ayuda: la subvención económica, cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+, a través del SEPIE.

MI1.2.2. Convocatoria de plazas para la movilidad de PDI y PAS con fines de formación en instituciones de países asociados

Justificación y descripción: esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la UHU en forma de actividades de formación en el extranjero (excepto la asistencia a conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o formación en una Universidad o en otra organización en el extranjero que sea pertinente. La duración de la actividad será de 5 días. En todos los casos, las estancias han de realizarse a través de las distintas resoluciones de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2023, salvo autorización expresa.

Personas beneficiarias: podrá participar en la presente convocatoria el personal docente y no docente de la Universidad de Huelva en activo en el momento de solicitar y realizar la movilidad. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España, válido durante el período de realización de la movilidad.

Plazo de presentación de solicitudes: cada año se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes

aproximadamente en el mes de abril.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria a través de la aplicación informática Umove, integrada en la web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Importe de la ayuda: las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. En la convocatoria se publicará una tabla en la que se establecen las cuantías de las ayudas por país de destino. El máximo a financiar será 5 días de trabajo más dos de viaje.

Financiación: fondos europeos (Programa Erasmus).

MI1.2.3. Convocatoria de plazas para la movilidad de PDI con fines de docencia en universidades de países asociados

Justificación y descripción: esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente de la UHU que desee impartir docencia en el extranjero en una Universidad europea. El número mínimo de días de formación será 5, siendo obligatorio impartir al menos 8 horas de docencia semanal. En el caso de que estén más de 1 semana, se hará ampliación del número de horas de docencia correspondiente a la parte proporcional de 8 horas semanales. Además, se puede combinar la estancia de Docencia con Formación, reduciéndose el número de horas a 4 horas semanales o proporción. En todos los casos, las estancias han de realizarse a través de las distintas resoluciones de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2023, salvo autorización expresa.

Personas beneficiarias: podrán participar en la presente convocatoria los profesores que formen parte de la nómina de la Universidad de Huelva en el momento de la presentación de la solicitud y deberán mantener vinculación en el momento de realizar la movilidad. Podrán participar, además de los nacionales de los países participantes en el Programa Erasmus+, aquellos docentes que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

Plazo de presentación de solicitudes: cada año se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes aproximadamente en el mes de noviembre.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria a través de la aplicación informática Umove, integrada en la web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Importe de la ayuda: las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) como

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. En la convocatoria se publicará una tabla en la que se establecen las cuantías de las ayudas por país de destino.

Financiación: fondos europeos (Programa Erasmus).

MI1.3. Ayudas complementarias para la movilidad de PAS y PDI de la UHU en el marco de los acuerdos Erasmus+ KA 103

Justificación y descripción: estas ayudas van dirigidas a complementar las existentes en el marco de los acuerdos Erasmus +. Los destinatarios serán PDI y PAS de la Universidad de Huelva solicitantes de la convocatoria Erasmus + KA103 de movilidad con fines de docencia y formación y que no sean adjudicatarios de plaza para la movilidad. Se convocan 8 ayudas para la movilidad con fines de docencia y 12 ayudas para la movilidad con fines de formación, dotadas con una bolsa de viaje de 800€ cada una.

Personas beneficiarias: las ayudas se dirigen a los solicitantes de ayudas Erasmus + para docencia y formación que no sean adjudicatarios de ayudas, que serán automáticamente considerados para esta convocatoria, en el mismo orden de prioridad y con el mismo baremo que en las convocatorias Erasmus + Ka103 de docencia y formación. Por tanto, se resolverán justo después de éstas y seguirán el mismo orden de adjudicación establecido en las mismas.

Plazo de presentación de solicitudes: es el mismo de la convocatoria Erasmus + Ka103 de docencia y formación.

Documentación: igual que la convocatoria Erasmus + Ka103 de docencia y formación.

Importe de la ayuda: igual que la convocatoria Erasmus + Ka103 de docencia y formación.

Financiación: fondos propios (IV Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva).

MI1.4 Becas Santander Erasmus

Justificación y descripción: las Becas Santander Erasmus están dirigidas a estudiantes que vayan a ser beneficiarios de becas de movilidad del Programa Erasmus+ con fines de estudios o prácticas en el curso 2021-2022 en universidades de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo, más Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza, Turquía y Macedonia.

Personas beneficiarias: para optar a las becas Santander Erasmus es necesario inscribirse en la web www.becas-santander.com/erasmus. Además, los solicitantes deben ser beneficiarios de una beca Erasmus+ con fines de estudios o prácticas para el curso 2021-2022 y tener un buen expediente académico.

Plazo de presentación de solicitudes: el plazo para presentar solicitudes empezará el día después de la publicación de la convocatoria y terminará el 15 de marzo de

2021.

Documentación: se establecerá en la convocatoria.

Importe de la ayuda: se establecen tres modalidades de ayuda:

- Modalidad 1: 1 becas de 3.200 €, dirigida exclusivamente a los estudiantes que hayan recibido el curso anterior una beca general (socio-económica) del Ministerio.
- Modalidad 2: 1 beca de 3.200 € dirigida a los estudiantes que acrediten legalmente una discapacidad igual o superior al 33 %.
- Modalidad 3: 18 becas de 500 € cada una.

Financiación: Banco Santander.

MI2. Becas Elcano para movilidad internacional de estudios en universidades de EEUU, Canadá y Japón financiadas por la Cátedra Atlantic Copper

Justificación y descripción: esta convocatoria, financiada por la Cátedra Atlantic Copper, ofrece 6 estancias de estudios para alumnos de la Universidad de Huelva en universidades de EEUU (2 becas), Canadá (2 becas) y Japón (2 becas) con las que la UHU tiene convenios de movilidad firmados. Esta convocatoria se rige por las Bases reguladoras de ayudas y becas de movilidad de la Universidad de Huelva, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018.

Personas beneficiarias: podrán participar en la convocatoria todos aquellos estudiantes de Grado, Máster Oficial o Doctorado matriculados en la Universidad de Huelva en un programa de estudios de enseñanza superior que concluya con la obtención de una titulación oficial reconocida que estén matriculados en la UHU en el curso 2020-2021, y que cumplan, además, los requisitos establecidos en la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: se establecerá en la convocatoria.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria a través de la aplicación informática Umove, integrada en la web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Importe de la ayuda: la ayuda financiera consistirá en una asignación total de 3.000 euros para contribuir a la financiación de los gastos de viaje, alojamiento, seguro o manutención del beneficiario.

Financiación: Cátedra Atlantic Copper.

MI3. Becas de atracción de talento

Justificación y descripción: estas ayudas están dirigidas a estudiantes internacionales de excelencia que deseen cursar estudios de máster en la Universidad de Huelva, con el objetivo de fomentar la atracción de talento en la universidad.

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

Personas beneficiarias: los destinatarios de esta ayuda son estudiantes procedentes de universidades no españolas que cumplan los requisitos de esta convocatoria:

- Disponer de la titulación correspondiente para el acceso a los estudios del Máster solicitado.
- Los solicitantes deben demostrar la excelencia de su trayectoria académica, que se valorará a partir de su expediente académico. Para ello deben acreditar una calificación media mínima de 7 sobre una escala de 10 en sus estudios de grado. En el cálculo de esta calificación se excluirán los estudios de posgrado (en caso de tenerlos finalizados).
- Los beneficiarios deberán demostrar el aprovechamiento de la beca cumpliendo los porcentajes de asistencia a clase o superación de créditos del máster para el que reciban la beca que se indicarán en la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: se establecerá en la convocatoria.

Documentación: las solicitudes para participar en este programa se cumplimentarán *on line* y se acompañarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificación oficial del expediente académico del solicitante en el que consten las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas.
- Copia del pasaporte.

Importe: se concederán 20 ayudas que consistirán en la cobertura de los gastos anuales de matrícula exceptuando las tasas administrativas (60 ECTS), una dotación económica de 3.000€ anuales por beneficiario, en concepto de ayuda para gastos de alojamiento y manutención (aproximadamente 2.200 \$), seguros y cursos de español del Servicio de Lenguas Modernas gratuitos para el caso de estudiantes no hispanohablantes.

Financiación: Banco Santander.

IV Plan Internacionalización 2021 Programa 2. Movilidad internacional	
Actuaciones financiadas con fondos propios (€)	
MI1.3. Plan Propio de apoyo para movilidad KA 103 (PDI y PAS)	16.000
Total fondos propios (€)	16.000
Actuaciones financiadas con fondos externos (€)	
MI1.1. Movilidad KA 103 entre países del programa (Europa)	941.150
MI1.2. Movilidad KA 107 con países asociados (Resto del mundo)	514.250
MI1.4. Becas Santander Erasmus	19.450

MI2. Movilidades de estudiantes a Japón, EEUU y Canadá	18.000
MI3. Becas de atracción de talento	76.000
Total fondos externos (€)	1.568.850
Total financiación (€)	1.584.850

Programa 3. Proyección internacional e internacionalización en casa

3.1. Introducción

Entre los pilares estratégicos de la Internacionalización de la Universidad de Huelva se encuentra la proyección internacional, es decir, llevar la UHU al resto del mundo, para dar a conocer nuestra universidad, sus fortalezas y oportunidades más allá de nuestras fronteras, y para conectar a los miembros de la comunidad universitaria con oportunidades de aprendizaje en otros entornos. La Internacionalización en casa es otro de los pilares de nuestra estrategia, fomentando que todos los miembros de nuestra comunidad universitaria contribuyan y se comprometan con la internacionalización de nuestro Campus y de nuestro entorno, creando en el mismo un ambiente internacional y multicultural que permita desarrollar la conciencia global de nuestros estudiantes. La internacionalización en casa es aún más importante en este año, en el que la situación de emergencia sanitaria internacional por la pandemia de covid-19 está limitando la movilidad,

3.2. Convocatorias y Acciones

PIC1. Convocatoria para la realización de conferencias de ponentes internacionales de prestigio

PIC2. Buddy Program

PIC3. Ayudas para la realización de actividades de promoción de Huelva y su entorno para socios internacionales

PIC4. Proyecto de intercambios virtuales para la docencia

PIC5. Programa de formación docente sobre internacionalización en casa

PIC6. Pasaporte internacional

PIC1. Convocatoria para la realización de conferencias de ponentes internacionales de prestigio

Justificación y descripción: este programa tiene por objetivo fomentar la internacionalización en casa en la Universidad de Huelva a través de un programa de conferencias de ponentes internacionales de prestigio que se impartirán *on line* en inglés o español. Las conferencias también podrán ser presenciales pero el límite de la financiación del Plan será el mismo, por lo que en ese caso deberían contar con otra financiación de apoyo. A través de estas actividades, la comunidad universitaria de la UHU podrá beneficiarse de una formación altamente cualificada y de enorme calidad, favoreciendo además el conocimiento de la UHU en el ámbito internacional y promoviendo la excelencia.

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

Personas beneficiarias: los destinatarios de estas ayudas serán uno o varios miembros del PDI y PAS de la UHU que podrá presentar un proyecto de conferencia sobre temas de interés general para la comunidad universitaria. Las personas beneficiarias serán las encargadas de realizar todos los trámites antes, durante y después de la conferencia, para lo que contarán con el apoyo del Servicio de Relaciones Internacionales. Además, recibirán apoyo institucional para la infraestructura tecnológica, imagen corporativa de la actividad y difusión de la misma.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria, que se publicará aproximadamente en el mes de marzo, establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la misma.

Documentación: las personas solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación *on line* a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. La solicitud consistirá en un proyecto de conferencia en el que se indicarán al menos dos ponentes de reconocido prestigio internacional que se van a invitar, uno principal y otro alternativo para el caso de no disponibilidad del ponente principal; la justificación de la idoneidad de la temática y los ponentes; y cualquier otro aspecto que se indique en la convocatoria.

Importe de las ayudas: se otorgarán un máximo de 5 ayudas, quedando a criterio del Vicerrectorado la posibilidad de declarar una o más desiertas si las solicitudes no cumplen los requisitos de la convocatoria. La ayuda cubrirá 1) pago de honorarios por organización de la actividad a la persona o al equipo organizador hasta un máximo de 300€ por actividad (el pago está sujeto a las retenciones e impuestos que fije la ley); 2) pago al ponente hasta un máximo de 1.200€ por conferencia de duración aproximada de 120 minutos. En el caso de que se presente un número de solicitudes superior al de ayudas disponibles, se establecerá un mecanismo de decisión que incorporará una votación abierta a la comunidad universitaria.

Financiación: fondos propios (IV Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva).

PIC2. Buddy Program

Justificación y descripción: este programa tiene por objetivo poner en contacto a estudiantes internacionales con estudiantes locales para que les orienten y asesoren antes de su llegada y durante su estancia para agilizar su integración en la vida universitaria. Este programa se encuadra dentro del Programa Mentor del Vicerrectorado de Estudiantes de la UHU.

Personas beneficiarias: el programa está destinado a estudiantes universitarios de la UHU que estén interesados en conocer estudiantes internacionales y ayudarles con el idioma, la adaptación a la ciudad y a la propia universidad, así como a las costumbres y modo de vida en España. Los emparejamientos padrino-apadrinado se realizan en base a la

afinidad de idiomas, estudios, preferencias y hobbies de los participantes.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria del Buddy Program se llevará a cabo a comienzos del curso y se establecerán dos plazos de entrega de solicitudes y resolución correspondientes a cada uno de los semestres del curso.

Documentación: las solicitudes se presentarán *on line* a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Importe de las ayudas: el alumnado de la UHU obtiene reconocimiento académico de créditos (máximo 2 créditos), siempre y cuando cumplan los requisitos del programa (Reglamento de reconocimiento de créditos en los estudios de grado por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación).

Financiación: fondos propios (IV Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva).

PIC3. Ayudas para la realización de actividades de promoción de Huelva y su entorno para socios internacionales

Justificación y descripción: se convocarán 8 ayudas, para que la persona beneficiaria realice un vídeo mostrando algún aspecto de Huelva (historia, cultura, naturaleza, geografía...) o de la Universidad de Huelva, que sea informativo y de interés para los visitantes internacionales que recibimos en la UHU y para las universidades socias.

Personas beneficiarias: los destinatarios de las ayudas son PDI y PAS, y estudiantes de Máster y Doctorado de la UHU.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la misma.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación *on line* a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, así como a través del Registro de la Universidad de Huelva o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud incluirá una breve propuesta en la que detallará y justificará el vídeo que se pretende realizar.

Importe de las ayudas: cada beneficiario recibirá una ayuda de 300 € en concepto de honorarios técnicos, sujetos a las retenciones e impuestos que fije la ley; desde Relaciones Internacionales se proporcionará el servicio de grabación profesional para el vídeo.

Financiación: fondos propios (IV Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva).

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

PIC4. Proyecto de intercambio virtual para la docencia

Justificación y descripción: el Vicerrectorado de Internacionalización tiene entre sus objetivos el fomento de la internacionalización en casa, que pretende que todos los alumnos de la UHU puedan recibir los beneficios de la internacionalización y desarrollar capacidades derivadas de la misma, aun cuando no realicen que movilidad física. Con este objetivo se inicia este proyecto que fomenta la internacionalización en casa a través de las movilidades virtuales de docencia. Estos proyectos inciden en una educación de mayor calidad (Objetivo de Desarrollo del Milenio 4), ya que:

- fomenta el acceso igualitario a la educación al permitir la movilidad virtual a los alumnos de escasos recursos que no pueden afrontar la movilidad física;
- fomenta la competencia global transversal que es necesaria en la actual era global como, por ejemplo, la educación en multiculturalidad y capacidades lingüísticas. A través de este proyecto, los beneficiarios diseñarán actividades docentes que permitan que los alumnos trabajen de forma conjunta con otros alumnos de asignaturas presenciales en universidades extranjeras. La convocatoria establecerá los requisitos de las asignaturas y las actividades.

Personas beneficiarias: personal docente de la UHU, que solicitará el intercambio virtual para una asignatura perteneciente a la oferta oficial de grado y posgrado de la UHU. En el caso de tratarse de una asignatura compartida con otro/s docente/s, la solicitud puede realizarse a nombre de un solo docente o en equipo, pero en cualquier caso debe contar con el visto bueno de todas las personas que participan en la docencia de la asignatura.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la misma.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación *on line* a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, y/o a través del Registro de la Universidad de Huelva o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria establecerá las medidas que reconozcan la labor del profesorado en la implantación y desarrollo de los intercambios de docencia virtual, entre las que se fijará un certificado de participación en actividades de innovación docente y la posibilidad de participar en un programa formativo que permitirá diseñar y llevar a cabo dichas actividades (PIC5).

Financiación: fondos propios (IV Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva).

PIC5. Programa de formación docente sobre internacionalización en casa

Justificación y descripción: el Vicerrectorado de Internacionalización establecerá un programa formativo sobre Internacionalización en Casa con el objetivo de promover entre el personal docente de la UHU las herramientas disponibles y que se pueden aplicar a la docencia, con especial dedicación a los intercambios virtuales de docencia.

Personas beneficiarias: el programa de formación docente sobre internacionalización en casa está abierto a todo el personal docente de la UHU, con especial preferencia para el personal docente participante en los intercambios virtuales de docencia en el curso 2020-2021 y anteriores.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la misma.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación *on line* a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, y/o a través del Registro de la Universidad de Huelva o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PIC6. Pasaporte UHU

Justificación y descripción: el Vicerrectorado de Internacionalización se plantea entre sus objetivos establecer mecanismos para mejorar el reconocimiento de las actividades de internacionalización que llevan a cabo los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Huelva. Para ello se va a establecer un apartado denominado "Pasaporte UHU" en la app de la UHU que permitirá a los participantes introducir las actividades de internacionalización que han realizado y que éstas puedan ser valoradas y reconocidas por la universidad. Esta información será utilizada en los baremos de las convocatorias del propio Vicerrectorado y permitirá otorgar premios anuales a la internacionalización para distinguir al personal y el alumnado de la UHU más implicado en actividades internacionales.

Personas beneficiarias: el Pasaporte UHU está disponible para todo el personal de la UHU, incluyendo alumnado, PAS y PDI.

Plazo de presentación de solicitudes: una vez que el pasaporte esté disponible y operativo, se enviará un correo informativo a la comunidad universitaria indicando los plazos para la introducción de la información.

Documentación: los solicitantes podrán introducir la información de las actividades de internacionalización realizadas en la app de la Universidad de Huelva. La información introducida será corroborada por el Servicio de Relaciones Internacionales.

IV Plan Internacionalización 2021 Programa 3. Proyección internacional e internacionalización en casa	
Fondos propios (€)	
PIC1. Convocatoria para la realización de conferencias de ponentes internacionales de prestigio	7.500
PIC2. Buddy Program	Hasta 2 créditos de libre configuración para los estudiantes implicados
PIC3. Ayudas para la realización de actividades de promoción de Huelva y su entorno para socios internacionales	2.400
PIC4. Proyecto de intercambios virtuales para la docencia	1.800
PIC5. Programa de formación docente sobre internacionalización en casa	3.000
PIC6. Pasaporte UHU	3.000
Total fondos propios (€)	10.200
Total financiación (€)	10.200

Programa 4. Cooperación internacional para el Desarrollo

Alone we can do so little, together we can do so much
Hellen Keller

4.1. Introducción

Dentro de la función social de la Universidad, dinamizadora no solo de la comunidad universitaria, sino también de su entorno, adquiere cada vez mayor relevancia la cooperación para el desarrollo de las poblaciones de países con bajo índice de desarrollo humano. La propia Ley Andaluza de Universidades (LAU) hace referencia expresa a la tarea de cooperar solidariamente desde el ámbito que le es propio; y el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) considera a las universidades andaluzas como agentes de cooperación, destacando el salto cualitativo que ha supuesto el aporte de las mismas para la formación, investigación e innovación para el desarrollo. La implementación de la Agenda 2030 es una prioridad horizontal que se marca el vicerrectorado de Internacionalización en todas sus funciones. En este aspecto, la concienciación y sensibilización de la comunidad universitaria e, incluso, la consideración de la cooperación para el desarrollo como una alternativa profesional, cobra importancia en su doble vertiente de opción laboral y de fortalecimiento de valores humanos.

4.2. Resumen de convocatorias y acciones

Línea CD1. Sensibilización y educación para el desarrollo

CD.1.1. Ayudas cuyo objetivo es la realización de talleres o seminarios de promoción intercultural.

CD.1.2. Premios a trabajos fin de grado y fin de máster de temáticas relacionadas con la cooperación internacional y la educación para el desarrollo.

CD.1.3. Concurso de *microrrelatos "Entre culturas"* relacionados con la Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Educación para el Desarrollo.

CD.1.4. Ayudas para la realización de actividades de voluntariado de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

CD.1.6. Ayudas para la realización de estudios de máster a mujeres estudiantes africanas dentro del convenio firmado entre la UHU y la Fundación Mujeres por África (Programa Learn Africa).

CD.1.8 Ayudas para promover la participación de personal PDI y PAS en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

CD.1.10. II Curso de formación y sensibilización en la cooperación destinado a estudiantes.

CD.1.11. Implantación de un título propio en Cooperación Internacional para el Desarrollo conjuntamente con la Universidad de Loja (Ecuador).

CD.1.12. Implementación del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Línea CD 2. Intervenciones directas en terreno

CD.2.1. Cooperación Andaluza de Vanguardia en tiempos de COVID-19: Implementación y monitoreo remoto en tiempo real mediante radar de proyectos agrícolas localizados en zonas de Cuba de alto potencial turístico declaradas patrimonio de la Humanidad-UNESCO.

CD.2.2. Continúan los trabajos de implementación del título en Enfermería de la Universidad de Dakar con objeto de su nivelación para acceder a título de grado, así como su homologación en el marco europeo.

CD.2.3. Continúa la formación de guías en ecoturismo en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal).

CD.2.4. Continuación del plan de desarrollo sostenible y de conservación en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal) y su área de influencia.

CD.2.5. Continuación del proyecto: Nuevas técnicas de control y monitorización de la plaga del Marabú en zonas ecológicamente sensibles de Cuba, declaradas patrimonio de la Humanidad-UNESCO.

Línea CD 3. Plan de ayuda a la población refugiada

CD.3.1. Ayudas a la realización de estudios de máster por población refugiada o solicitante de asilo en la UHU

CD.3.2. Integración de la población refugiada o solicitante de asilo en el Aula de la Experiencia.

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

CD.3.3. Apoyo Lingüístico a la población refugiada o solicitante de asilo.

CD.3.4. Acceso de la población refugiada o solicitante de asilo a Biblioteca de la UHU.

Línea CD 4. Apoyo al acceso de PDI a proyectos internacionales europeos

CD.4. Apoyo al PDI para la preparación de propuestas Erasmus+K2

Línea CD.1 Sensibilización, formación y educación para el desarrollo

CD.1.1 Ayudas cuyo objetivo es la realización de talleres o seminarios de promoción intercultural

Justificación y descripción: serán objeto de las ayudas, la organización de talleres (música, cocina, artesanía, costumbres, etc.), jornadas, seminarios, visitas o actividades culturales, que repercutan directamente en el conocimiento, comprensión e intercambio cultural entre los países del norte y del sur. Las actividades deben ser sin ánimo de lucro.

Personas beneficiarias: pueden participar en esta convocatoria todas las personas pertenecientes al PDI, PAS, estudiantado y ONG, con domicilio social en la provincia de Huelva. Cada solicitud debe incluir, al menos, dos beneficiarios de las tipologías anteriores y siempre una persona vinculada al PDI o PAS responsable económico de la ayuda.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria de estas ayudas se dará a conocer a la comunidad universitaria en los primeros cuatro meses de 2021. La convocatoria establecerá los plazos y trámite oportunos.

Documentación: la recogida en las bases de la convocatoria.

Importe de las ayudas: la ayuda máxima que puede percibir cada solicitud es de 1.200 €. El número de ayudas dependerá del importe solicitado por las mismas.

Cuantía total de la actuación: 5.000 €

Financiación: IV Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

CD.1.2 Premios a trabajos fin de grado y fin de máster de temáticas relacionadas con la cooperación internacional y la educación para el desarrollo

Justificación y descripción: la presente convocatoria ofrece tres premios a los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster que atiendan a los siguientes objetivos:

- Generación de un proyecto relacionado con la cooperación internacional radicado dentro de las prioridades geográficas y sectoriales incluidas en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, a partir de

ahora PACODE o del Plan Director de la Cooperación Española vigente.

- Trabajos o proyectos relacionados con el desarrollo de la Agenda 2030 y en particular con los ODS.
- Formulación de proyectos según convocatorias públicas destinadas a promover proyectos de cooperación para el desarrollo.
- Diseño de campañas y actuaciones de sensibilización y educación para el desarrollo.

Personas beneficiarias: los alumnos y alumnas de la UHU que hayan defendido su TFG o TFM durante el curso 2020-2021.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria de estas ayudas se dará a conocer a la comunidad universitaria en los primeros cuatro meses de 2021. La convocatoria establecerá los plazos y trámite oportunos.

Documentación: la recogida en las bases de la convocatoria.

Importe de las ayudas: la ayuda se articula en tres premios: 1º de 300, 2º de 200 € y 3º de 100 €.

Cuantía total de la actuación: 600 €.

Financiación: IV Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

CD.1.3. Concurso de microrrelatos "Entre culturas"

Justificación y descripción: este concurso pretende concienciar y posicionar a la comunidad universitaria y a la sociedad onubense, desde la narrativa, en la comprensión de otras culturas y realidades. Esta convocatoria se realiza en colaboración con la Biblioteca de la Universidad de Huelva.

Personas beneficiarias: concurso abierto a cualquier persona mayor de edad, perteneciente o no a la comunidad universitaria.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria conteniendo trámites y plazos de estas ayudas, se dará a conocer a la comunidad universitaria en los primeros cuatro meses de 2021.

Documentación: la recogida en las bases de la convocatoria.

Importe de las ayudas: la ayuda se articula en tres premios: 1º de 300, 2º de 200 € y 3º de 100 €.

Cuantía total de la actuación: 600 €.

Financiación: IV Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

CD.1.4. Ayudas para la realización de actividades de voluntariado de estudiantes en proyectos de cooperación

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

internacional para el desarrollo

Justificación y descripción: este programa pretende poner en contacto a estudiantes con actuaciones directas en cooperación internacional mediante una experiencia que puede ser *in situ* u *on line* colaborando en los trabajos de un proyecto de cooperación en marcha liderado por un agente o entidad con experiencia.

Personas beneficiarias: el programa está destinado a estudiantes, de máster o grado, de la Universidad de Huelva sensibilizados e interesados en la cooperación internacional y que no hayan sido beneficiarios de anteriores convocatorias. El máximo de ayudas a conceder es de 8, que se reparten en 4 para colaboración presencial y 4 para colaboración *on line*; si bien, circunstancias sobrevenidas pueden obligar a que la totalidad de las actividades se realicen bajo la modalidad *on line*. Asimismo, cada modalidad se distribuye en una ayuda para estudiante de máster y tres para estudiantes de grado.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria conteniendo trámites y plazos de estas ayudas, se dará a conocer a la comunidad universitaria en los primeros cuatro meses de 2021.

Documentación: la recogida en las bases de la convocatoria.

Importe de las ayudas: La ayuda máxima por estudiante es de 1300 € en el caso de actividad presencial y de 300 € en actividad *on line*. En caso de que la cuantía supere esta cantidad por razones de periodo y destino, la diferencia deberá ser aportada por la persona beneficiaria.

Cuantía total de la actuación (incluidos otros gastos indirectos): 7.600 €.

Financiación: IV Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

CD.1.5. Ayudas para la realización de estudios de máster a mujeres estudiantes africanas dentro del convenio firmado entre la UHU y la Fundación Mujeres por África (Programa Learn Africa)

Justificación y descripción: estas ayudas tienen como objeto la promoción y desarrollo en el ámbito de la educación superior a dos mujeres estudiantes africanas de máster en la Universidad de Huelva. Se realiza en el marco del convenio firmado entre la UHU y la Fundación Mujeres por África y la colaboración financiera de la Cátedra de la Provincia.

Personas beneficiarias: mujeres africanas con titulación de grado universitario. Número de ayudas: 2.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria de estas ayudas se dará a conocer mediante los canales propios de la Fundación Mujeres por África.

Importe de las ayudas: depende de la procedencia de la estudiante.

Cuantía máxima total de la actuación: 12.500 €.

Financiación: IV Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU y Cátedra de la Provincia.

CD.1.6 Ayudas para promover la participación *on line* de personal PDI y PAS en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo

Justificación y descripción: estas ayudas tienen como objeto promover la participación del personal PDI y PAS en proyectos en marcha de cooperación para el desarrollo en países empobrecidos tanto bajo la modalidad presencial como *on line*.

Personas beneficiarias: el programa está destinado a personal PAS y PDI de la Universidad de Huelva sensibilizados e interesados en la cooperación internacional y que no haya sido beneficiario de anteriores convocatorias. El máximo de ayudas a conceder es de 8, que se reparten en 4 para colaboración presencial y 4 para colaboración *on line*; si bien, circunstancias sobrevenidas pueden obligar a que la totalidad de las actividades se realicen bajo la modalidad *on line*. Asimismo, cada modalidad se distribuye en una ayuda para PAS y tres para PDI.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria conteniendo los trámites y plazos de estas ayudas se dará a conocer a la comunidad universitaria en los primeros cuatro meses de 2021. La convocatoria establecerá los plazos y trámite oportunos.

Documentación: las solicitudes se presentarán conforme la recogida en las bases de la convocatoria.

Importe de las ayudas: La ayuda máxima por solicitante en el caso de actividad presencial es de 1500 € y en actividad *on line* de 300 €. En caso de que la cuantía supere esta cantidad por razones de periodo y destino, la diferencia deberá ser aportada por la persona beneficiaria.

Cuantía total de la actuación: 7000 €.

Financiación: IV Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

CD.1.7. II Curso de formación y sensibilización en la cooperación destinado a estudiantes

Justificación y descripción: formación y sensibilización en cooperación al desarrollo en el estudiantado de la UHU.

La actuación incluye:

1ª fase. Serán seleccionados 14 estudiantes de la UHU. Esta fase consta de dos actividades:

- Formación básica teórica *on line*.

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

- Seminario sobre el África Subsahariana en Úbeda.

2ª fase. Tras una prueba de suficiencia relativa a la formación básica y asistencia al seminario indicado se seleccionan los 7 estudiantes. Estos estudiantes recibirán una formación avanzada relacionada con la cooperación en terreno; además de la formación indicada, los citados estudiantes realizarán las siguientes actividades:

- Estancia en Tánger y norte de África conociendo las actividades de la cooperación española.
- Estancia en prácticas entre 1 y 2 meses, prorrogables a solicitud de la persona estudiante, en países objetivo de la cooperación andaluza.

Personas beneficiarias: Los estudiantes y las estudiantes de la UHU. La convocatoria desarrollará el criterio de admisión que en cualquier caso estará abierto a todas las titulaciones Número máximo de beneficiarios: 14.

Cuantía total de la actuación: 40.000 €.

Financiación: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Convocatoria 2020.

CD.1.8. Implementación del Cuerpo Europeo de Solidaridad

Justificación y descripción: se trata de implementar un proyecto que permita acreditar a la UHU como entidad para gestionar directamente la participación de las personas en las oportunidades que ofrece el Cuerpo Europeo de Solidaridad (https://europa.eu/youth/solidarity_es). Se pretende fomentar el espíritu solidario en la comunidad universitaria.

Personas beneficiarias: todas las personas con edad inferior a 30 años.

Cuantía total de la actuación: 1.000 €

CD.1.9. Implantación de un título propio en Cooperación Internacional para el Desarrollo conjuntamente con la Universidad de Loja (Ecuador)

Justificación y descripción: fomentar el conocimiento y capacitación profesional en cooperación para el desarrollo otorgando el protagonismo a los países prioritarios y fortaleciendo las modalidades de cooperación triangular y sur-sur.

Personas beneficiarias: estudiantes de la UHU y de la UTPV de Loja (Ecuador). Asimismo, se prevé que el título sea replicable en otras universidades de Latinoamérica.

Este proyecto se finaliza en 2021.

Cuantía total de la actuación: 70.000 €.

Financiación: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Convenio 2018.

Línea CD.2. Intervenciones directas en terreno

CD.2.1. Cooperación Andaluza de Vanguardia en tiempos de COVID-19: Implementación y monitoreo remoto en tiempo real mediante radar de proyectos agrícolas localizados en zonas de Cuba de alto potencial turístico declaradas patrimonio de la Humanidad-UNESCO

Justificación y descripción: La COVID-19 ha convertido en prácticamente inviables para las agencias de cooperación, la monitorización de las actividades agrícolas en proyectos de cooperación para el desarrollo, debiendo éstas abandonar dichas tareas o delegarlas en personal local. A partir de experiencias adquiridas en proyectos anteriores de monitorización vía satélite y control integrado de la plaga del marabú en Cuba, se pretende implementar en la región del Valle de los Ingenios un sistema de monitorización remota de reconocida eficacia en tareas agrícolas en tiempo real y todo tiempo basado en el uso de imágenes de radares satelitales de acceso libre.

Personas beneficiarias: Los beneficiarios directos del proyecto son los habitantes del Valle de los Ingenios, Cuba Central, principalmente tanto el colectivo femenino como el colectivo de nuevos productores agrícolas que se están incorporando en la zona.

Cuantía total de la actuación: 73.000 €.

Financiación: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Convocatoria 2020.

CD.2.2. Continuación de los trabajos de implementación del título en Enfermería de la Universidad de Dakar con objeto de su nivelación para acceder a título de grado, así como su homologación en el marco europeo

Justificación y descripción: aumentar y mejorar la formación en enfermería mediante su acceso a la titulación de grado y posterior acceso a doctorado, así como su homologación en el marco del Espacio Europeo de la Educación Superior.

Personas beneficiarias: estudiantado de enfermería en Senegal, así como la población al dotarse de profesionales con mayor formación y capacidad resolutoria en países con deficiente atención médica.

Cuantía total de la actuación: 40.000 €.

Financiación: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Convenio 2018

CD.2.3. Continuación de la formación de guías en ecoturismo en la Reserva Natural de Dindefelo

Justificación y descripción: fomentar el emprendimiento, el empleo y la conservación de la naturaleza en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal), mediante la formación de monitores en ecoturismo y creación de pequeñas empresas especializadas en turismo de naturaleza.

Personas beneficiarias: población de la Comuna de

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

Dindefelo y otras poblaciones adyacentes.

Cuantía total de la actuación: 130.000 €.

Financiación: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Convenio 2018.

CD.2.4. Continuación del plan de desarrollo sostenible y de conservación en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal) y su área de influencia

Justificación y descripción: Modelo de desarrollo agroforestal sostenible que contribuya a disminuir el grado de amenaza que sufren los ecosistemas y la biodiversidad de la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal).

Personas beneficiarias: población de la Comuna de Dindefelo y otras poblaciones adyacentes.

Cuantía total de la actuación: 68.550 €.

Financiación: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Convenio 2017.

CD.2.5. Nuevas técnicas de control y monitorización de la plaga del Marabú en zonas ecológicamente sensibles de Cuba, declaradas patrimonio de la Humanidad-UNESCO

Justificación y descripción: Contribuir a la mejora de la sanidad vegetal y la seguridad en zonas de alto interés biológico y cultural de Cuba, de forma innovadora mediante labores de control de la plaga del Marabú en el Valle de los Ingenios (Cuba).

Personas beneficiarias: Los beneficiarios directos del proyecto son los habitantes del Valle de los Ingenios, Cuba Central, principalmente tanto el colectivo femenino como el colectivo de nuevos productores agrícolas que se están incorporando en la zona.

Cuantía total de la actuación: 65.000 €.

Financiación: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Convenio 2017

Línea CD 3. Plan de ayuda a la población refugiada

CD.3.1. Ayudas a la realización de estudios de máster por población refugiada o solicitante de asilo en la UHU

Justificación y descripción: facilitar el acceso a los estudios de máster en la UHU a población refugiada.

Personas beneficiarias: población refugiada o solicitante de asilo con residencia en la provincia de Huelva y que cumple los requisitos legales para acceder a estudios de máster en la Universidad de Huelva. Número máximo de ayudas: 3.

Plazo de presentación: indicado en la convocatoria.

Documentación: la recogida en las bases de la

convocatoria.

Importe de la ayuda: el importe de cada ayuda incluye: matrícula, tasas académicas, expedición de título y certificación académica; así como una ayuda escolar de 2.000 €.

Cuantía aproximada total de la actuación: 9.000 €.

Financiación: IV Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

CD.3.2. Integración de la población refugiada o solicitante de asilo en el Aula de la Experiencia

Justificación y descripción: facilitar a la población refugiada mayor de 55 años el acceso al Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva.

Personas beneficiarias: hombres y mujeres refugiados que cumplan las condiciones de acceso fijadas para el Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva.

Número máximo de personas beneficiarias: 5. Las personas solicitantes serán presentadas por las entidades que tienen encomienda en Refugiados en Huelva.

Importe de la ayuda: cada beneficiario recibirá una ayuda de 200 €.

Cuantía máxima de la actuación: 1.000 €.

Financiación: IV Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

CD.3.3. Apoyo Lingüístico a la población refugiada o solicitante de asilo

Justificación y descripción: facilitar a la población refugiada o solicitante de asilo el aprendizaje del español en los cursos programados por la UHU de español para extranjeros de la Universidad de Huelva.

Personas beneficiarias: hombres y mujeres refugiadas que cumplan las condiciones de acceso fijadas por el servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva. Número máximo de ayudas: 4.

Plazo de presentación: los establecidos por el Servicio de Lenguas Modernas para los cursos de español para extranjeros.

Documentación: tener la consideración de persona refugiada o solicitante de asilo.

Importe de la ayuda: cada persona beneficiaria recibirá una ayuda de 200 € para adquisición de material y libros.

Cuantía máxima de la actuación: 800 €.

Financiación: IV Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

CD.3.4. Acceso de la población refugiada o solicitante de asilo a Biblioteca de la UHU

Justificación y descripción: facilitar a la población refugiada o solicitante de asilo el acceso a los recursos que ofrece el Servicio de Biblioteca de la UHU. La actividad incluye una visita guiada a los fondos de Biblioteca. Se pretende facilitar material para acceso a los recursos.

Personas beneficiarias: hombres y mujeres refugiadas que cumplan las condiciones de acceso fijadas por el Servicio de Biblioteca de la Universidad de Huelva. Número máximo de personas beneficiarias: a determinar, según la demanda existente, de acuerdo con el Servicio de Biblioteca.

Plazo de presentación: no tiene plazos fijados.

Documentación: acreditar y presentar toda la documentación solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Cuantía máxima total de la actuación: 400 €.

Financiación: IV Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

Línea CD.4. Apoyo al acceso de PDI a proyectos internacionales europeos

CD.4. Acción única. Apoyo al PDI para la preparación de propuestas Erasmus+K2

Justificación y descripción: facilitar al personal docente e investigador de la UHU, en calidad de coordinadores, el acceso con éxito a convocatorias promovidas en el marco del programa Erasmus+ K2 de la Unión europea.

Personas beneficiarias: personal PDI con vinculación permanente de la UHU. Número máximo de ayudas: 4.

Documentación: cumplimentar el formulario y demás documentos requeridos en la muestra de interés publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Plazo de presentación: Se anticipará a los establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Promoción de la Internalización (SEPIE).

Importe máximo unitario de las ayudas: 3.500 €.

Cuantía máxima de la actuación: 14.000 €.

Financiación: IV Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

Actuaciones	Fondos propios Internacionalización (€)	Financiación externa (€)
CD.1.1 Ayudas cuyo objetivo es la realización de talleres o seminarios de promoción intercultural	5.000	
CD.1.2. Premios a trabajos fin de grado y fin de máster de temáticas relacionadas con la cooperación internacional y la educación para el desarrollo	600	
CD.1.3. Concurso de relatos interculturales	600	
CD.1.4. Ayudas para la realización de actividades de voluntariado de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo	7.600	
CD.1.5. Ayudas para la realización de estudios de máster a mujeres estudiantes africanas dentro del convenio firmado entre la UHU y la Fundación Mujeres por África (Programa Learn Africa). Cofinanciado por la Cátedra de la Provincia	1.500	11.000
CD.1.6. Ayudas para promover la participación de personal PDI y PAS en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo	7.000	
CD.1.7. II Curso de formación y sensibilización en la cooperación destinado a estudiantes. Financiado por la AACID		40.000
CD.1.8. Implementación del Cuerpo Europeo de Solidaridad	1.000	
CD.1.9. Implantación de un título propio en Cooperación Internacional para el Desarrollo conjuntamente con la Universidad de Loja (Ecuador). Financiado por la AACID		70.000
CD.2.1. Cooperación Andaluza de Vanguardia en tiempos de COVID-19: Implementación y monitoreo remoto en tiempo real mediante radar de proyectos agrícolas localizados en zonas de Cuba de alto potencial turístico declaradas patrimonio de la Humanidad-UNESCO. Financiado por la AACID		73.000
CD.2.2. Continuación de los trabajos de implementación del título en Enfermería de la Universidad de Dakar con objeto de su nivelación para acceder a título de grado, así como su homologación en el marco europeo. Financiado por la AACID		40.000
CD.2.3. Continuación de la formación de guías en ecoturismo en la Reserva Natural de Dindéfelo (Senegal). Financiado por la AACID		130.000

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

CD.2.4. Continuación del plan de desarrollo sostenible y de conservación en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal) y su área de influencia. Financiado por la AACID		68.550
CD.2.5. Nuevas técnicas de control y monitorización de la plaga del Marabú en zonas ecológicamente sensibles de Cuba, declaradas patrimonio de la Humanidad-UNESCO. Financiado por la AACID		65.000
CD.3.1. Ayudas a la realización de estudios de máster por población refugiada	9.000	
CD.3.2. Integración de la población refugiada en el Aula de la Experiencia	1.000	
CD.3.3. Apoyo lingüístico a refugiados y refugiadas	800	
CD.3.4. Acceso de población refugiada a Biblioteca de la UHU	400	
CD.4. Actuación única. Apoyo a acceso de PDI a proyectos internacionales europeos	14.000	
Totales	48.500	497.550
Fondos totales gestionados Vic. Internacionalización (€)		546.050
Total financiación (€)		10.200

Anexo I

Tabla Resumen de presupuestos del IV Plan de Internacionalización de la UHU

Programa	Fondos propios (€)	Fondos externos (€)	Total (€)
Programa 1. Política Lingüística	30.500	40.000	70.500
Programa 2: Movilidad internacional	16.000	1.568.850	1.584.850
Programa 3: Proyección Internacional e internacionalización en casa	10.200	0	10.200
Programa 4. Cooperación al Desarrollo	48.500	497.550	546.050
Total	105.200	2.106.400	2.211.600

Anexo II

Tabla Resumen de Convocatorias y acciones del IV Plan de Internacionalización de la UHU

Programas	Convocatorias y acciones
Programa 1. Política lingüística	PL1. Convocatoria de ayudas para realizar cursos en el extranjero para la docencia a través de una lengua extranjera (AICLE) para PDI PL2. Programa "one-to-one" de asesoramiento lingüístico para profesores que impartan docencia en lengua inglesa PL3. Colaboración con la Unidad de Formación del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad para la capacitación lingüística y metodológica para la Comunidad Universitaria PL4. Cursos intensivos para el aprendizaje del español como lengua extranjera para estudiantes internacionales PL5. Cursos de español dirigidos a estudiantes internacionales PL6. Servicio de apoyo para la traducción de textos institucionales y estructurales PL7. Convocatoria de docencia en lengua extranjera (DLEX) PL8. Programa de divulgación cultural: las lenguas del mundo en la UHU
Programa 2. Movilidad internacional	MI1. Movilidad Erasmus+ MI1.1. Movilidad KA 103 entre países del programa (Europa) MI1.2. Movilidad KA 107 con países asociados (Resto del mundo) MI1.3. Plan Propio de apoyo para movilidad KA 103 (PDI y PAS) MI1.4. Becas Santander Erasmus MI2. Becas Elcano para movilidades de estudiantes de grado y posgrado a Japón, EEUU y Canadá MI3. Becas atracción de talento (Master)
Programa 3. Proyección Internacional e internacionalización en casa	PIC1. Convocatoria para la realización de conferencias de ponentes internacionales de prestigio PIC2. Buddy Program PIC3. Ayudas para la realización de actividades de promoción de Huelva y su entorno para socios internacionales PIC4. Proyecto de intercambios virtuales para la docencia PIC5. Programa de formación docente sobre internacionalización en casa PIC6. Pasaporte UHU

Programas	Convocatorias y acciones
Programa 4. Cooperación internacional	<p>Línea CD1. Sensibilización y educación para el desarrollo</p> <p>CD.1.1. Ayudas cuyo objetivo es la realización de talleres o seminarios de promoción intercultural.</p> <p>CD.1.2. Premios a trabajos fin de grado y fin de máster de temáticas relacionadas con la cooperación internacional y la educación para el desarrollo.</p> <p>CD.1.3. Concurso de <i>relatos entre culturas</i>.</p> <p>CD.1.4. Ayudas para la realización de actividades de voluntariado de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.</p> <p>CD.1.5. Ayudas para la realización de estudios de máster a mujeres estudiantes africanas dentro del convenio firmado entre la UHU y la Fundación Mujeres por África (Programa Learn Africa).</p> <p>CD.1.6. Ayudas para promover la participación de personal PDI y PAS en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.</p> <p>CD.1.7. II Curso de formación y sensibilización en la cooperación destinado a estudiantes.</p> <p>CD.1.8. Implementación del Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>CD.1.9. Implantación de un título propio en Cooperación Internacional para el Desarrollo conjuntamente con la Universidad de Loja (Ecuador).</p> <p>Línea CD 2. Intervenciones directas en terreno</p> <p>CD.2.1. Cooperación Andaluza de Vanguardia en tiempos de COVID-19: Implementación y monitoreo remoto en tiempo real mediante radar de proyectos agrícolas localizados en zonas de Cuba de alto potencial turístico declaradas patrimonio de la Humanidad-UNESCO.</p> <p>CD.2.2. Continúan los trabajos de implementación del título en Enfermería de la Universidad de Dakar con objeto de su nivelación para acceder a título de grado, así como su homologación en el marco europeo.</p> <p>CD.2.3. Continúa la formación de guías en ecoturismo en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal).</p> <p>CD.2.4. Continuación del plan de desarrollo sostenible y de conservación en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal) y su área de influencia.</p> <p>CD.2.5. Continuación del proyecto: Nuevas técnicas de control y monitorización de la plaga del Marabú en zonas ecológicamente sensibles de Cuba, declaradas patrimonio de la Humanidad-UNESCO.</p> <p>Línea CD 3. Plan de ayuda a la población refugiada</p> <p>CD.3.1. Ayudas a la realización de estudios de máster por población refugiada o solicitante de asilo en la UHU</p> <p>CD.3.2. Integración de la población refugiada o solicitante de asilo en el Aula de la Experiencia</p> <p>CD.3.3. Apoyo Lingüístico a la población refugiada o solicitante de asilo</p> <p>CD.3.4. Acceso de la población refugiada o solicitante de asilo a Biblioteca de la UHU</p> <p>Línea CD 4. Apoyo al acceso de PDI a proyectos internacionales europeos</p> <p>CD.4. Apoyo al PDI para la preparación de propuestas Erasmus+K2</p>

Programa	Convocatorias y acciones dirigidas a estudiantes	Convocatorias y acciones dirigidas a PDI	Convocatorias y acciones dirigidas a PAS
	<p>Internacional para el Desarrollo y la Educación para el Desarrollo.</p> <p>CD.1.3. Ayudas para la realización de actividades de voluntariado de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.</p> <p>CD.1.4. Ayudas para la realización de actividades de voluntariado presencial de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.</p> <p>CD.1.10. II Curso de formación y sensibilización en la cooperación destinado a estudiantes</p> <p>CD.1.11. Implantación de un título propio en Cooperación Internacional para el Desarrollo conjuntamente con la Universidad de Loja (Ecuador).</p> <p>CD.1.12. Implementación del Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>CD.2.3. Continúa la formación de guías en ecoturismo en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal).</p> <p>CD.2.4. Continuación del plan de desarrollo sostenible y de conservación en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal) y su área de influencia.</p> <p>CD.2.5. Continuación del proyecto: Nuevas técnicas de control y monitorización de la plaga del Marabú en zonas ecológicamente</p>	<p>en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.</p> <p>CD.1.12. Implementación del Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>CD.2.1. Cooperación Andaluza de Vanguardia en tiempos de COVID-19: Implementación y monitoreo remoto en tiempo real mediante radar de proyectos agrícolas localizados en zonas de Cuba de alto potencial turístico declaradas patrimonio de la Humanidad-UNESCO.</p> <p>CD.2.2. Continúan los trabajos de implementación del título en Enfermería de la Universidad de Dakar con objeto de su nivelación para acceder a título de grado, así como su homologación en el marco europeo.</p> <p>CD.2.3. Continúa la formación de guías en ecoturismo en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal).</p> <p>CD.2.4. Continuación del plan de desarrollo sostenible y de conservación en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal) y su área de influencia.</p> <p>CD.4. Apoyo al PDI para la preparación de propuestas Erasmus+K2</p>	<p>CD.1.12. Implementación del Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p>

Programa	Convocatorias y acciones dirigidas a estudiantes	Convocatorias y acciones dirigidas a PDI	Convocatorias y acciones dirigidas a PAS
	<p>sensibles de Cuba, declaradas patrimonio de la Humanidad-UNESCO</p> <p>CD.3.1. Ayudas a la realización de estudios de máster por población refugiada o solicitante de asilo en la UHU</p> <p>CD.3.2. Integración de la población refugiada o solicitante de asilo en el Aula de la Experiencia</p> <p>CD.3.3. Apoyo Lingüístico a la población refugiada o solicitante de asilo</p> <p>CD.3.4. Acceso de la población refugiada o solicitante de asilo a Biblioteca de la UHU</p>		

Anexo III

Tabla de convocatorias y acciones del IV Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva organizadas en función de los colectivos a los que van dirigidas

Programa	Convocatorias y acciones dirigidas a estudiantes	Convocatorias y acciones dirigidas a PDI	Convocatorias y acciones dirigidas a PAS
Programa 1. Política Lingüística	<p>PL4. Cursos intensivos para el aprendizaje del español como lengua extranjera para estudiantes internacionales</p> <p>PL5. Cursos de español dirigidos a estudiantes internacionales</p> <p>PL8. Programa de divulgación cultural: las lenguas del mundo en la UHU</p>	<p>PL1. Convocatoria de ayudas para realizar cursos en el extranjero para la docencia a través de una lengua extranjera (AICLE) para PDI</p> <p>PL2. Programa "one-to-one" de asesoramiento lingüístico para profesores que impartan docencia en lengua inglesa</p> <p>PL3. Colaboración con la Unidad de Formación del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad para la capacitación lingüística y metodológica para la Comunidad Universitaria</p> <p>PL6. Servicio de apoyo para la traducción de textos institucionales y estructurales</p> <p>PL7. Convocatoria de docencia en lengua extranjera (DLEX)</p> <p>PL8. Programa de divulgación cultural: las lenguas del mundo en la UHU</p>	<p>PL3. Colaboración con la Unidad de Formación del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad para la capacitación lingüística y metodológica para la Comunidad Universitaria</p> <p>PL6. Servicio de apoyo para la traducción de textos institucionales y estructurales</p> <p>PL8. Programa de divulgación cultural: las lenguas del mundo en la UHU</p>
Programa 2: Movilidad Internacional	<p>MI1.1. Movilidad KA 103 entre países del programa (Europa)</p>	<p>MI1.1. Movilidad KA 103 entre países del programa (Europa)</p>	<p>MI1.1. Movilidad KA 103 entre países del programa (Europa)</p>

Programa	Convocatorias y acciones dirigidas a estudiantes	Convocatorias y acciones dirigidas a PDI	Convocatorias y acciones dirigidas a PAS
	<p>MI1.2. Movilidad KA 107 con países asociados (Resto del mundo)</p> <p>MI1.4. Becas Santander Erasmus</p> <p>MI2. Becas Ekano para movidades de estudiantes de grado y posgrado a Japón, EEUU y Canadá</p> <p>MI3. Becas atracción de talento (Master)</p>	<p>MI1.2. Movilidad KA 107 con países asociados (Resto del mundo)</p> <p>MI1.3. Plan Propio de apoyo para movilidad KA 103 (PDI y PAS)</p>	<p>MI1.2. Movilidad KA 107 con países asociados (Resto del mundo)</p> <p>MI1.3. Plan Propio de apoyo para movilidad KA 103 (PDI y PAS)</p>
Programa 3: Proyección e Internacionalización en casa	<p>PIC1. Convocatoria para la realización de conferencias de ponentes internacionales de prestigio</p> <p>PIC2. Buddy Program</p> <p>PIC3. Ayudas para la realización de actividades de promoción de Huelva y su entorno para socios internacionales</p> <p>PIC4. Proyecto de intercambio virtual para la docencia</p> <p>PIC6. Pasaporte UHU</p>	<p>PIC1. Convocatoria para la realización de conferencias de ponentes internacionales de prestigio</p> <p>PIC3. Ayudas para la realización de actividades de promoción de Huelva y su entorno para socios internacionales</p> <p>PIC4. Proyecto de intercambio virtual para la docencia</p> <p>PIC5. Programa de formación docente sobre internacionalización en casa</p> <p>PIC6. Pasaporte UHU</p>	<p>PIC1. Convocatoria para la realización de conferencias de ponentes internacionales de prestigio</p> <p>PIC3. Ayudas para la realización de actividades de promoción de Huelva y su entorno para socios internacionales</p> <p>PIC6. Pasaporte UHU</p>
Programa 4. Cooperación al Desarrollo	<p>CD.1.1. Ayudas cuyo objetivo es la realización de talleres o seminarios de promoción intercultural.</p> <p>CD.1.2. Premios a trabajos fin de grado y fin de máster de temáticas relacionadas con la cooperación internacional y la educación para el desarrollo</p> <p>CD.1.3. Concurso de microrrelatos relacionados con la Cooperación</p>	<p>CD.1.1. Ayudas cuyo objetivo es la realización de talleres o seminarios de promoción intercultural</p> <p>CD.1.8. Ayudas para promover la participación presencial de personal PDI y PAS en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.</p> <p>CD.1.9. Ayudas para promover la participación on-line de personal PDI y PAS en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.</p>	<p>CD.1.1. Ayudas cuyo objetivo es la realización de talleres o seminarios de promoción intercultural</p> <p>CD.1.8. Ayudas para promover la participación presencial de personal PDI y PAS en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.</p> <p>CD.1.9. Ayudas para promover la participación on-line de personal PDI y PAS en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.</p>

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 Nombramientos y ceses

2.1.1 Relación de ceses de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021)

- D. Antonio José Lozano Palacio como Subdirector de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos de 25 de enero de 2021
- D^a. Olga Mínguez Moreno como Vicedecana de Prácticas en los estudios de Grado en Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social, con efectos de 2 de diciembre de 2020
- D^a. Gloria López Pantoja, como Directora del Departamento de Ciencias Agroforestales de la Universidad de Huelva, con efectos de 20 de enero de 2021
- D^a. Marina de Moya Alfonso, como Secretaria del Departamento de Ciencias Agroforestales de la Universidad de Huelva, con efectos de 2 de febrero de 2021
- D. Rafael López de Ahumada Gutiérrez, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos de 1 de diciembre de 2020

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

- D^a. María del Carmen Sánchez Carrillo, como Subdirectora de Difusión y Relaciones Externas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos de 1 de diciembre de 2020
- D. Raúl Jiménez Naharro, como Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos de 1 de diciembre de 2020
- D^a. Victoria Pachón Álvarez, como Subdirectora de Estudiantes y Nuevas Tecnologías de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos de 1 de diciembre de 2020
- D^a. Isabel Serrano Czaia, como Vicedecana de Enseñanza Virtual y Comunicaciones de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos de 3 de diciembre de 2020
- D. Iván Rodríguez Pascual, como Vicedecano de Calidad de la Facultad de Trabajo Social, con efectos de 2 de diciembre de 2020
- D^a. Yolanda Borrego Alés, como Vicedecana de Posgrado y Relaciones Internacionales de la Facultad de Trabajo Social, con efectos de 2 de diciembre de 2020
- D. Juan Urbano Baena, como Subdirector de Estudios y Coordinación Docente de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos de 1 de diciembre de 2020
- D. César Rubén Fernández de Villarán San Juan, como Subdirector de Calidad y Planificación Estratégica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos de 1 de diciembre de 2020
- D^a. Manuela Ángela Fernández Borrero, como Vicedecana de Estudiantes y Ordenación Académica de la Facultad de Trabajo Social, con efectos de 2 de diciembre de 2020
- D^a. Elena Rama Matías, como Vicedecana de Calidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos de 3 de diciembre de 2020
- D^a. Francisca Fuentes Fernández, como Vicedecana de Alumnos y Prácticas de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos de 3 de diciembre de 2020
- D. Juan Mora Macías, como Subdirector de Internacionalización, Movilidad e Innovación Educativa de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos de 1 de diciembre de 2020
- D^a. Zulema Beatriz Nacimiento Coronel, como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos de 3 de diciembre de 2020
- D^a. María Soledad Arroyo Alfonso, como Secretaria de la Facultad de Trabajo Social, 2 de diciembre de 2020

2.1.2 Relación de nombramientos de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021)

- D. César Rubén Fernández de Villarán San Juan, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos de 2 de diciembre de 2020
- D. Raúl Jiménez Naharro, como Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos de 2 de diciembre de 2020
- D. Antonio José Lozano Palacio como Subdirector de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos de 2 de diciembre de 2020
- D. Francisco Javier Ruiz Rodríguez, como Subdirector de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos de 2 de diciembre de 2020
- D. Miguel Ángel Vélez Vélez, como Subdirector de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos de 2 de diciembre de 2020
- D. Francisco Alfredo Márquez Hernández, como Subdirector de Estudios e Innovación Educativa de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos de 2 de diciembre de 2020
- D^a. María Soledad Arroyo Alfonso, como Secretaria de la Facultad de Trabajo Social, con efectos de 3 de diciembre de 2020
- D^a. Yolanda Borrego Alés, como Vicedecana de Posgrado y Relaciones Internacionales de la Facultad de Trabajo Social, con efectos de 3 de diciembre de 2020
- D^a. Manuela Ángela Fernández Borrero, como Vicedecana de Estudiantes y Ordenación Académica de la Facultad de Trabajo Social, con efectos de 3 de diciembre de 2020
- D^a. Olga Mínguez Moreno, como Vicedecana de Prácticas Institucionales de la Facultad de Trabajo Social, con efectos de 3 de diciembre de 2020
- D. Iván Rodríguez Pascual, como Vicedecano de Calidad de la Facultad de Trabajo Social, con efectos de 3 de diciembre de 2020
- D. José Manuel de Soto Rioja, como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos de 4 de diciembre de 2020
- D^a. Francisca Fuentes Fernández, como Vicedecana de Alumnos y Prácticas de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos de 4 de diciembre de 2020
- D^a. Isabel Serrano Czaia, como Vicedecana de Ordenación Académica y Enseñanza Virtual de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos de 4 de diciembre de 2020

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

- D^a. Elena Rama Matías, como Vicedecana de Calidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos de 4 de diciembre de 2020
- D^a. Gloria López Pantoja, como Directora del Departamento de Ciencias Agroforestales, con efectos de 2 de diciembre de 2020
- D^a. Marina de Moya Alfonso, como Secretaria del Departamento de Ciencias Agroforestales, con efectos de 3 de diciembre de 2020

09/12/2020 al 21/12/2020:
Convocatoria ordinaria III.

22/01/2021:
Finalización del período docente del primer cuatrimestre.

24/12/2020 al 06/01/2021:
Vacaciones de Navidad.

25/01/2021 al 29/01/2021:
Semana blanca primer cuatrimestre

01/02/2021 al 19/02/2021:
Evaluación en convocatoria ordinaria I del primer cuatrimestre.

19/02/2021:
Finalización del período de actividades lectivas del primer cuatrimestre.

05/03/2021:
Límite entrega de actas convocatoria ordinaria I del primer cuatrimestre.

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

22/02/2021:
Inicio del período docente y de evaluación del segundo cuatrimestre.

29/03/2021 al 02/04/2021:
Vacaciones Semana Santa.

20/05/2021 al 25/05/2021:
Vacaciones de Festividad del Rocío/2021

11/06/2021:
Finalización del período docente del segundo cuatrimestre.

14/06/2021 al 18/06/2021:
Semana blanca segundo cuatrimestre

21/06/2021 al 09/07/2021:
Evaluación en convocatoria ordinaria I del segundo cuatrimestre y anuales.

09/07/2021:
Finalización del período de actividades lectivas del segundo cuatrimestre y anuales.

23/07/2021:
Límite entrega de actas convocatoria ordinaria I del segundo cuatrimestre y anuales (incluido TFG y Prácticas Externas).

PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE:

01/09/2021 al 15/09/2021:
Evaluación en convocatoria ordinaria II del primer y segundo cuatrimestre y Anuales.

30/09/2021:
Límite entrega de actas convocatoria Ordinaria II (incluido TFG y Prácticas Externas).

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.3 Consejo de Gobierno

3.3.1 Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador (aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2021)

PLAZAS PARA AMORTIZAR									
COD. RPT	DPTO	AC	CATEGORIA	REG. DELEG.	APELLIDOS Y NOMBRE	F. EFECTOS	ACCION	INFORME COA	APROBACION C.G.
DF000072	T139	480	TU	TC	PULIDO BUENO, ILDEFONSO - JUBILACION VOLUNTARIA	31/12/2020	AMORTIZAR	19/01/2021	
DF000233	T152	15	C.E.U.	TC	RODRIGUEZ ALVAREZ, RAMON JAIME - JUBILACION VOLUNTARIA	31/12/2020	AMORTIZAR	19/01/2021	
PLAZAS PARA MODIFICAR									
DL002782	T110	230	CO INTERINO	TC	PRIEGO DE LA CRUZ, ALBA MP - PASAR A CONTRATADO DR. POR ACREDITACION A TU EL 15/12/2020		PASAR A CDR	19/01/2021	
DF000503	T139	623	TEU	TC	PADILLA GARRIDO, NURIA SE INTEGRA EN EL CUERPO DE TU	14/12/2020	MODIFICAR	19/01/2021	
DL003146	T144	620	ASOCIADO	4H	PLAZA INICIALMENTE CREADA COMO PROF. ASOCIADO, POR CG 17/07/2020, TRAS REQUERIMIENTO DE LA JUNTA 14/09/2020 SE CAMBIA DE CATEGORIA A PLAZA DE AYUDANTE DOCTOR.	17/07/2020	CAMBIO CATEGORIA	19/01/2021	
DL002589	T151	710	AYUD DR.	TC	SANTISTEBAN FERNANDEZ, MARIA SE ACREDITA A TU CON FECHA 11/12/2020 PASAR A CONTRATADO DR.		PASAR A CDR	19/01/2021	
DL002429	T152	385	AYUD DR.	TC	MIGUEZ DIAZ, JOSE MANUEL SE ACREDITA A TU CON FECHA 11/12/2020		PASAR A CDR	19/01/2021	
PLAZAS PARA DOTAR									
T105	180	AYUD DR.	TC			15/02/2021	CREAR	19/01/2021	
T135	75	AYUD DR.	TC			15/02/2021	CREAR	19/01/2021	
T143	785	AYUD DR.	TC			15/02/2021	CREAR	19/01/2021	
T147	583	AYUD DR.	TC			15/02/2021	CREAR	19/01/2021	
T148	685	AYUD DR. Investigación	TC			15/02/2021	CREAR	19/01/2021	
T151	545	AYUD DR.	TC			15/02/2021	CREAR	19/01/2021	
T153	615	ASOCIADO	2H			15/02/2021	CREAR	19/01/2021	
T154	740	AYUD DR.	TC			15/02/2021	CREAR	19/01/2021	

3.3.2 Modificación del Calendario Académico del Curso 2020/2021 con motivo de las nuevas medidas aprobadas en relación con la situación de pandemia provocada por la COVID-19 (aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2021)

Calendario académico modificado del curso 2020/2021 de la Universidad de Huelva
(Informado por la COA del 19/01/2021)

PRIMER CUATRIMESTRE:

01/10/2020:
Inicio del período docente y de evaluación del primer cuatrimestre.

16/11/2020 al 27/11/2020:
Convocatoria Extraordinaria para finalización del Título.

Septiembre 2020							Octubre 2020							Noviembre 2020							Diciembre 2020											
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	
			1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8	10	11	12	13	14	15	16	17
7	8	9	10	11	12	13	14	9	10	11	12	13	14	15	16	9	10	11	12	13	14	15	16	18	19	20	21	22	23	24	25	
14	15	16	17	18	19	20	21	16	17	18	19	20	21	22	23	16	17	18	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	31			
21	22	23	24	25	26	27	28	23	24	25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29	30									
28	29	30						30	31							30	31															

Enero 2021							Febrero 2021							Marzo 2021							Abril 2021										
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7			
13	14	15	16	17	18	19	20	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	13		
14	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	7	8	9	10	11	12	13	14		
15	16	17	18	19	20	21	22	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	8	9	10	11	12	13	14	15		
25	26	27	28	29	30	31									29	30	31					16	17	18	19	20	21	22	23		
																						13	14	15	16	17	18	19	20		

Mayo 2021							Junio 2021							Julio 2021							Agosto 2021										
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1	2	14	15	16	17	18	19	20	1	2	3	4	5	6	7								1		
10	11	12	13	14	15	16	17	21	22	23	24	25	26	27	12	13	14	15	16	17	18	2	3	4	5	6	7	8			
17	18	19	20	21	22	23	24	28	29	30					19	20	21	22	23	24	25	9	10	11	12	13	14	15			
13	14	15	16	17	18	19	20								26	27	28	29	30	31	16	17	18	19	20	21	22				
20	21	22	23	24	25	26	27															23	24	25	26	27	28	29			
27	28	29	30																			30	31								

Septiembre 2021							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1	2
6	7	8	9	10	11	12	13
13	14	15	16	17	18	19	20
20	21	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30				

FECHAS IMPORTANTES

PERÍODO DOCENTE	PERÍODO EXÁMENES FINALES	DÍAS/ PERÍODO NO LECTIVO	DÍAS FESTIVOS
<ul style="list-style-type: none"> Primer Cuatrimestre - Del 01 de octubre al 23 de diciembre de 2020 y del 07 de enero al 22 de enero de 2021. Segundo Cuatrimestre - Del 22 de febrero al 26 de marzo de 2021; del 05 de abril al 19 de mayo de 2021 y del 26 de mayo al 11 de junio de 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> Comprende días lectivos sin docencia presencial, reservados para Convocatorias de Evaluación, exceptuando las Convocatorias Extraordinarias, que concidirán con periodo docente. Convocatoria Extraordinaria para finalización del Título de Grado - Del 16 al 27 de noviembre de 2020. Convocatoria Ordinaria III - Del 09 al 21 de diciembre de 2020. Convocatoria ordinaria I de Primer Cuatrimestre (C1) - Del 01 al 19 de febrero de 2021. Convocatoria ordinaria I de Segundo Cuatrimestre (C2 y Anuales) - Del 21 de junio al 09 de julio de 2021. Evaluación Convocatoria ordinaria II (Primer y Segundo Cuatrimestre y Anual) - Del 01 al 15 de septiembre de 2021. <p>FECHAS DE CIERRE DE ACTAS EXÁMENES</p> <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria Extraordinaria para finalización del Título de Grado - Hasta el día 11 de diciembre de 2020. Convocatoria Ordinaria III - Hasta el 15 de enero de 2021. Convocatoria Ordinaria I Primer Cuatrimestre - Hasta el día 05 de marzo de 2021. Convocatoria Ordinaria I Segundo Cuatrimestre y Anual - Hasta el día 23 de julio de 2021. (incluido TFG y PE) Convocatoria Ordinaria II - 1º y 2º Cuatrimestre y Anual - Hasta el día 30 de septiembre de 2021. (incluido TFG y PE) 	<ul style="list-style-type: none"> Mes de Agosto Apertura del Curso Académico (1). Por determinar (día no lectivo y no laborable) Día de la Universidad de Huelva: 03 de marzo de 2021. Semana Santa: Días 29 de Marzo al 2 de Abril de 2021. Romería del Rocío: Del 20 al 25 de mayo de 2021. Navidad: Del 24 de diciembre de 2020 al 06 de enero de 2021. La Fiesta propia de cada Centro o Titulación por Acuerdo de la correspondiente Junta de Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> 12/octubre/2020, Fiesta Nacional de España. 02/noviembre/2020, Día de todos los Santos. 07/diciembre/2020, Día de la Constitución. 08/diciembre/2020, Día de la Inmaculada Concepción. 1/Marzo/2021 Día de Andalucía. 01/mayo/2021, Día del Trabajo 15/agosto/2021. Día de la Asunción de la Virgen María. 08/septiembre/2021, Virgen de la Cinta

Los centros deberán adaptar este calendario para garantizar que el periodo lectivo del centro incluya 30 semanas efectivas de clase. Dicha adaptación deberá ser aprobada por Junta de Centro y ratificada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
(1) Este día será lectivo para aquel alumnado que haya comenzado su periodo de Prácticas Curriculares.

3.3.3 Concesión de Medallas de la Universidad de Huelva (informadas en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021)

Se informa de la concesión de la Medalla de la Universidad de Huelva a:

- Personal que trabaja en los centros sanitarios de la provincia de Huelva, por la encomiable labor que viene realizando en la crisis sanitaria originada por la pandemia de Covid-19.
- D. Miguel Palacios Gómez, empresario onubense, como reconocimiento a desempeño del puesto de presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva desde diciembre de 2015 hasta febrero de 2020.

3.3.4 Relación de convenios que suscribe la Universidad de Huelva (informados en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021)

- Convenio de colaboración empresarial entre la Universidad de Huelva y la empresa ENCE Energía y Celulosa, S.A. para la participación en las jornadas "LOS ODS EN TIEMPOS DE LA COVID-19".
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación Cultural 6 Viñetas.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación Hispanidad Avanza de Huelva para el asesoramiento técnico en el plan integral del Distrito V de la ciudad de Huelva.
- Adenda para los convenios de colaboración entre la Universidad de Huelva y las entidades colaboradoras para las prácticas de estudiantes del Máster universitario en Psicología General Sanitaria.
- Convenio de colaboración entre las Universidades: Pablo de Olavide, Córdoba, Almería, Cádiz, Huelva y Jaén para la gestión, puesta en marcha y desarrollo del proyecto TransDMA.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Fundación Cajasur.
- Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva para realización de pruebas de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) para el diagnóstico de la COVID-19.

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

3.3.5 Relación de contratos de investigación al amparo de los arts. 68 y 83 que suscribe la Universidad de Huelva (informados en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021)

Superiores a 12.020,24 €:

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Manuel Olías Álvarez y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. Título del trabajo: Apoyo técnico hidrogeológico en la tramitación de los procedimientos necesarios para las masas de agua en mal estado en la provincia de Huelva (demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras).
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Gonzalo Márquez Martínez y D. Daniel A. Sánchez-Rodas Navarro y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Junta de Andalucía. Título del trabajo: Servicio para el análisis químico del contenido de metales en filtros PM10 en aire ambiente.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Antonio J. Martínez Martínez y la Asociación de Industrias Químicas y Básicas (AIQB). Título del trabajo: Estudios experimentales de investigación en el contexto de reacciones de fijación y transformación química de dióxido de carbono (CO₂) en productos de utilidad sintética.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Javier Bermejo Meléndez y el Ayuntamiento de Punta Umbría. Título del trabajo: Proyecto de restauración y puesta en valor del yacimiento arqueológico sito en la zona de "El Eucaliptal" de Punta Umbría.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Carlos Vílchez Lobato y la empresa Uvera Spólka Akcyjna. Título del trabajo: Safe and natural UV skin projection-UVERA.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Juan Antonio Gómez Galán y la empresa Ontech Security, SL. Título del trabajo: Sierra. Sistema integrable en herramientas de corte manual: Desarrollo de herramientas seguras-sierra circular de mano.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Reinaldo Sáez Ramos y la empresa Iberian Resources Spain, SL. Título del trabajo: Financiación del trabajo de investigación de Belén Torres Cueva para la realización de estudios conducentes a la obtención del doctorado en modalidad industrial.

Inferiores a 12.020,24 €:

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. Dña. Estrella Gualda Caballero y la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces. Título del trabajo: Prestación del servicio para la realización de un análisis de la inmigración andaluza: diseño, elaboración

de cuestionario y realización de informe final (Nº Exp. 299/20).

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. Dña. María del Carmen Núñez Lozano y José Zamorano Wisnes y la Diputación Provincial de Huelva. Título del trabajo: Dictamen jurídico IPC y revisión de precios en un contrato de servicio.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Emilio Morales Carrillo de Albornoz y la empresa IFAPA. Título del trabajo: Determinar la composición y el perfil de terpenoides en extractos liposolubles del alga *rugulopteryx okamurae*.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. José Andrés Domínguez Gómez y la empresa GAUDIA Consulting and Legal Services. Título del trabajo: Diseño de sistemas de indicadores para la evaluación del desempeño social de las empresas en su territorio, en el marco del ejercicio de su responsabilidad social corporativa.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Antonio Aníbal Golpe Moya y la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR). Título del trabajo: Análisis de datos masivos para el negocio en el Máster de Inteligencia Negocio PER 1565.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. José Andrés Domínguez Gómez y la empresa EISmethods, S.L. Título del trabajo: Evaluación del retorno social de la inversión corporativa en intervención social y encuestas de satisfacción turística: incorporando la métrica de las emociones.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. Dña. Celia Sánchez López y la Diputación Provincial de Huelva. Título del trabajo: Formación específica para la transferencia efectiva al territorio de los resultados, metodología e innovaciones de la localización de ODS.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Javier Bermejo Meléndez y La Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. Título del trabajo: Prospección geofísica. Enclave arqueológico Turobriga (Aroche, Huelva).
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. Dña. Rosa Giles Carnero y la Fundación Carolina. Título del trabajo: La oportunidad de una cláusula de condicionalidad ambiental en acuerdos de la Unión Europea con estados terceros: A propósito del acuerdo MERCOSUR-Unión Europea.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Juan Pedro Bolívar Raya y la empresa Atlantic Copper, SLU. Título del trabajo: Caracterización de tres escorias para su registro según regulación REACH.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Juan Carlos Fortes Garrido y D. Pedro Hernández

BOUH núm. 72 - 2021

5 de marzo de 2021

- Garrochena. Título del trabajo: Elaboración de ficha reducida de características e informe de laboratorio acreditado para su posible catalogación como vehículo histórico (PUCH, modelo Minicross TT, nº de bastidor 4616753).
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Manuel Toscano Macías y la empresa Santiago Carmona, S.A. Título del trabajo: Estudio y caracterización litológica en un sector de OSSA-MORENA.
 - Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Pedro Partal López y la empresa Dynasol Elastomeros, SAU. Título del trabajo: Determinación Fracciones Sara-Latrosca.
 - Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Juan Carlos Fortes Garrido y Dña. Dolores Tapia Capilla. Título del trabajo: Elaboración de ficha reducida de características e informe de laboratorio acreditado para su posible catalogación como vehículo histórico (SEAT, modelo 600 E).
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Pedro Partal López y la empresa Dynasol Elastomeros, SAU. Título del trabajo: Determinación de Fracciones SARALASTROCAN.
 - Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. Dña. María del Carmen Núñez Lozano y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. Título del trabajo: Dictamen relativo a los aspectos jurídicos-administrativos de la armonización, refundición y sistematización de la normativa en vigor sobre policía ambiental (simplificación y reglas generales para la actividad de limitación, en especial de las autorizaciones ambientales, declaraciones responsables y comunicaciones previas ambientales) y elaboración de una o varias propuestas de textos normativos.
-